

N° 4381

22/04/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4910

Se corrige la errata de la Ley 4761..... Pág. 11

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 145

Se establece que el Ministerio de Cultura aprobará precios de entradas, cursos y talleres..... Pág. 12

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 364-MJGGC/14

Se otorga extensión licencia post parto, sin goce de haberes, agente Lorena Grisel D'Alessio..... Pág. 13

Resolución N° 373-MJGGC/14

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, al Jefe de Gabinete de Ministros..... Pág. 13

Resolución N° 148-SSTRANS/14

Se Autoriza corte parcial de tránsito..... Pág. 14

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 514-MHGC/14

se aprueba modificación de créditos..... Pág. 16

Resolución N° 562-MHGC/14

Se Instrumenta Acta de Negociación Colectiva N° 01/14 de la Comisión Paritaria Central..... Pág. 16

Resolución N° 575-MHGC/14

Se autoriza la Contratación Directa locación administrativa del inmueble Bartolomé Mitre N° 648, 4º piso, frente y contrafrente..... Pág. 17

Resolución N° 582-MHGC/14	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 19

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 236-MJYSGC/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 20
Resolución N° 237-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio de Cultura.....	Pág. 20
Resolución N° 238-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio de salud y de Educación.....	Pág. 21
Resolución N° 239-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Salud.....	Pág. 22
Resolución N° 240-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.....	Pág. 22
Resolución N° 241-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico.....	Pág. 23
Resolución N° 242-MJYSGC/14	
Se aprueba gasto de Servicio de Seguridad Privada del Ministerio de Salud.....	Pág. 24
Resolución N° 264-MJYSGC/14	
Se encomienda firma del despacho diario de la Subsecretaría de Emergencias.....	Pág. 25
Resolución N° 61-SSAPM/14	
Se aprueban gastos de Movilidad Primer Trimestre de 2014.....	Pág. 25
Resolución N° 62-SSAPM/14	
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única.....	Pág. 26
Resolución N° 64-SSAPM/14	
Se rescinden contratos de locación de servicios agentes varios.....	Pág. 27
Resolución N° 65-SSAPM/14	
Se autoriza contratación de diversas personas.....	Pág. 28

Ministerio de Salud

Resolución N° 415-MSGC/14	
Se convalida la Disposición N° 61/TPRPS/13.....	Pág. 30
Resolución N° 453-MSGC/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública.....	Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución N° 1596-MEGC/14	
Se confirman en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 31 Distrito Escolar 4.....	Pág. 33
Resolución N° 1600-MEGC/14	
Se confirma en carácter titular a la docente Di Marco, Elizabeth Mariana.....	Pág. 34

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 128-SECPLAN/14	
Se acepta la renuncia del Sr. Ricardo Hernán Palombo Guevara.....	Pág. 35

Resolución N° 129-SECPLAN/14	
Se acepta la renuncia de la Sra. Melina Grisel López Calvo.....	Pág. 35
Resolución N° 130-SECPLAN/14	
Se acepta la renuncia del Sr. Federico Escrofani.....	Pág. 36

Ministerio de Cultura

Resolución N° 180-EATC/14	
Se aprueba reglamento de concurso.....	Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 286-MDEGC/14	
Cesa la Cdora. Paula Beatriz Villalba como responsable de la administración y rendición de fondos.....	Pág. 39
Resolución N° 74-UGIS/14	
Se aprueba Licitación Privada.....	Pág. 39

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 670-MAYEPGC/14	
Se convalida creación de nuevos ítems.....	Pág. 41

Ministerio de Modernización

Resolución N° 404-SSGRH/14	
Se autoriza adscripción agente Claudia Noemí Mella.....	Pág. 44
Resolución N° 405-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente Nicasio Pablo Quispe Nuñez.....	Pág. 44
Resolución N° 406-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia del agente Rodolfo Alberto Sánchez.....	Pág. 46
Resolución N° 407-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia condicionada de la agente Felisa Mabel Vinderman.....	Pág. 46
Resolución N° 408-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la Dra. Marina Astrid Esteves Da Cunha.....	Pág. 47
Resolución N° 409-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Gabriela Delia Chaves.....	Pág. 48
Resolución N° 410-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente Andrés Francisco Santucho.....	Pág. 49
Resolución N° 413-SSGRH/14	
Se transfiere agente Sergio Damián Martinachi.....	Pág. 50
Resolución N° 414-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia agente Carolina Andrea Mamani.....	Pág. 51
Resolución N° 416-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia dela agente Sandra Viviana Barrios.....	Pág. 52
Resolución N° 417-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente María Guadalupe Abeijon.....	Pág. 53
Resolución N° 419-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Claudia Beatriz Soria.....	Pág. 54

Resolución N° 420-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia del Dr. Luís Alberto Bahamonde.....	Pág. 54
Resolución N° 421-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia del agente Lucas Eugenio Echenagucia Istillarte.....	Pág. 55
Resolución N° 422-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Laura Mariel Millon.....	Pág. 56
Resolución N° 426-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Rosa Fernandez.....	Pág. 57
Resolución N° 427-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la Dra. Marina Silvia Russo.....	Pág. 58
Resolución N° 428-SSGRH/14	
Se modifican los términos de la Resolución N° 268/SSGRH/2014.....	Pág. 59
Resolución N° 429-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la Dra. Silvana Elizabeth Manzolido.....	Pág. 60
Resolución N° 430-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Cecilia Teresa Rodríguez.....	Pág. 60
Resolución N° 431-SSGRH/14	
Cesa el agente Dante Horacio Galeazzi,.....	Pág. 61
Resolución N° 432-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia del agente Aníbal Cayetano Guerrero.....	Pág. 62
Resolución N° 433-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Sebastián Ismael Barila,.....	Pág. 63
Resolución N° 434-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Mónica Elsa Cutolo.....	Pág. 64
Resolución N° 435-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Nancy Lorena Jardín.....	Pág. 65
Resolución N° 436-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Mario Luis Burgos.....	Pág. 66
Resolución N° 437-SSGRH/14	
Cesa el agente Jorge Manganotti,.....	Pág. 67
Resolución N° 439-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Ángela Laura Beatriz Silveira Soto.....	Pág. 67
Resolución N° 440-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente Lucila María Guerrero.....	Pág. 68
Resolución N° 443-SSGRH/14	
Se declara cesante a la agente Natalia Agustina Gómez.....	Pág. 69
Resolución N° 445-SSGRH/14	
Se transfiere a la agente María Eugenia Pico.....	Pág. 70
Resolución N° 447-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia del agente Fernando Agustín Martinini.....	Pág. 71
Resolución N° 448-SSGRH/14	
Se declara cesante al agente Mariana Edith Morelli.....	Pág. 72
Resolución N° 451-SSGRH/14	
Se transfiere al agente Ricardo Hilario Rodríguez.....	Pág. 73
Resolución N° 452-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia de la agente Marisa David.....	Pág. 74
Resolución N° 455-SSGRH/14	
Se deja sin efecto los términos de la Resolución N° 185/SSGRH/2014.....	Pág. 74

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 164-SECLYT/14

Se aprueba la creación de la partida 4.2.1..... Pág. 76

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 161-APRA/14

Se aprueba el Informe Final de Gestión del Ingeniero Hernán Javier Alonso..... Pág. 77

Ente de Turismo

Resolución N° 45-ENTUR/14

Se desafecta y designa a responsables de la cuenta corriente del Ente de Turismo..... Pág. 78

Ministerio de Hacienda - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 32-MHGC/14

Se aprueba Acta Acuerdo..... Pág. 79

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 2-DGAI/14

Se aprueba gasto servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones..... Pág. 81

Ministerio de Salud

Disposición N° 44-HQ/14

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas..... Pág. 83

Disposición N° 45-HQ/14

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas..... Pág. 84

Disposición N° 112-HMOMC/14

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llama a Contratación Directa..... Pág. 85

Disposición N° 154-DGRFISS/14

Se aprueba Pliegos de Condiciones Particulares y se llama a Licitación Pública..... Pág. 87

Disposición N° 171-HBR/14

Se elabora Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Contratación Directa..... Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 445-DGIUR/14

Se autoriza la localización de usos para el inmueble sito en Berón de Astrada N° 2774/78..... Pág. 90

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 290-DGEMP/14

Se modifica la Disposición N° 26/DGEMP/2012..... Pág. 92

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 74-DGTALMAEP/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor..... Pág. 94

Ministerio de Modernización

Disposición N° 24-ISC/14

Se aprueba Licitación Pública..... Pág. 96

Ente de Turismo

Disposición N° 8-DGPRT/14

Se aprueba Licitación Pública..... Pág. 98

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 4-UAIASINF/14

Se aprueba gasto de movilidad..... Pág. 100

Disposición N° 94-DGTALINF/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor..... Pág. 101

Disposición N° 95-DGTALINF/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa..... Pág. 102

Disposición N° 96-DGTALINF/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor..... Pág. 104

Disposición N° 97-DGTALINF/14

Se aprueba gasto y se adjudica a la Caja de Seguros S.A..... Pág. 106

Disposición N° 98-DGTALINF/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa..... Pág. 108

Disposición N° 99-DGTALINF/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor..... Pág. 110

Disposición N° 100-DGTALINF/14

Se declara fracasada la Contratación Menor N° 883/SIGAF/2014..... Pág. 111

Disposición N° 101-DGTALINF/14

Se aprueba rendición de los gastos..... Pág. 113

Ministerio de Salud

Disposición N° 12-HQ/14

Se aprueba Licitación Pública..... Pág. 116

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 56-DGCFYC/14

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local ESPERANTO..... Pág. 118

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Nota N° 4570437-DGEV/14..... Pág. 120

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Circular con consulta N° 3133781-SSTRANS/14..... Pág. 121

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 159-DGCYC/14..... Pág. 127

Licitación - Preadjudicación N° 160-DGCYC/14..... Pág. 127

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 12-HGAT/14..... Pág. 129

Licitación - Llamado N° 200-HGADS/14..... Pág. 129

Licitación - Llamado N° 238-HGNPE/14..... Pág. 130

Licitación - Llamado N° 442-DGLTSSASS/14..... Pág. 130

Licitación - Llamado N° 449-DGLTSSASS/14..... Pág. 131

Licitación - Preadjudicación N° 166-DGLTSSASS/14..... Pág. 132

Expediente - Llamado N° 4000806-HGACA/14..... Pág. 133

Expediente - Llamado N° 4116598-HGACA/14..... Pág. 133

Contratación Directa - Llamado N° 2223-HNBM/14..... Pág. 134

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 2359023-DGTALMDU/14..... Pág. 135

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 303-EATC/14..... Pág. 136

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 20-UGIS/14.....	Pág. 137
Licitación - Llamado N° 365-UGIS/14.....	Pág. 137
Licitación - Llamado N° 435-UGIS/14.....	Pág. 138
Licitación - Preadjudicación N° 9-UGIS/14.....	Pág. 138
Licitación - Preadjudicación N° 278-UGIS/14.....	Pág. 139
Licitación - Adjudicación N° 6-UGIS/14.....	Pág. 139
Licitación - Adjudicación N° 8-UGIS/14.....	Pág. 140
Contratación Directa - Llamado N° 2057-DGTALMDE/14.....	Pág. 141

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 57-TSJ/14.....	Pág. 142
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21164-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 143
Carpeta - Llamado N° 21292-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 143

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 262-SECGCYAC/14.....	Pág. 144
Licitación - Llamado N° 439-SECGCYAC/14.....	Pág. 144

Ministerio de Gobierno

Licitación - Llamado N° 3984791-DGTALGOB/14.....	Pág. 146
--	----------

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 164-SBASE/14.....	Pág. 147
---	----------

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 131-SECLYT/14.....	Pág. 148
Transferencias N° 134-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 135-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 136-SECLYT/14.....	Pág. 149
Transferencias N° 138-SECLYT/14.....	Pág. 150
Transferencias N° 139-SECLYT/14.....	Pág. 150
Transferencias N° 143-SECLYT/14.....	Pág. 150
Transferencias N° 144-SECLYT/14.....	Pág. 151
Transferencias N° 145-SECLYT/14.....	Pág. 151
Otras Normas N° 140-SECLYT/14.....	Pág. 152
Otras Normas N° 141-SECLYT/14.....	Pág. 152

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Comunicados N° 283-GORH/14..... Pág. 154

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 4119013-DGEMP/13..... Pág. 155
Expediente N° 211139-DGEMP/14..... Pág. 156
Expediente N° 2073038-DGEMP/14..... Pág. 156
Expediente N° 2380327-DGEMP/14..... Pág. 157
Expediente N° 4254062-DGEMP/14..... Pág. 158
Expediente N° 4256743-DGEMP/14..... Pág. 159
Expediente N° 4364212-DGEMP/14..... Pág. 160
Expediente N° 4367852-DGEMP/14..... Pág. 160
Expediente N° 4369808-DGEMP/14..... Pág. 161
Expediente N° 4493770-DGEMP/14..... Pág. 162
Expediente N° 4496402-DGEMP/14..... Pág. 163
Expediente N° 4498852-DGEMP/14..... Pág. 164
Expediente N° 4520019-DGEMP/14..... Pág. 164

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 292-DGR/14..... Pág. 166
Notificación N° 281182-AGIP/14..... Pág. 168

Juzgado Provincial

Notificación N° 4510331-JCCO4/14..... Pág. 170

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4360977-JPCF8/14..... Pág. 171
Citación N° 4408734-JPCF/14..... Pág. 171
Citación N° 4551091-JPCF8/14..... Pág. 172
Notificación N° 4306119-JPCF/14..... Pág. 173
Notificación N° 4498850-JPCF/14..... Pág. 173

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 4910**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Corrígese la errata de la Ley 4761, sancionada el 14/11/2013 y publicada en el B.O. N° 4.315 del 10/01/2014, en su Artículo 1º, donde dice: "Creación.- Créase el Distrito de Diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de Diseño", en el polígono comprendido por ambas aceras de la calle Australia, Av. Pinedo, Brandsen, Azara, Río Cuarto, Av. Regimiento de Patricios, la Ribera del Riachuelo y la Av. Vélez Sársfield, conforme el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.", debe decir: "Creación.- Créase el Distrito de Diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "Distrito de Diseño", en el polígono comprendido por ambas aceras de las siguientes arterias: Av. Australia, Av. Pinedo, calles Dr. Ramón Carrillo, Brandsen, Azara, Río Cuarto, Av. Regimiento de Patricios, la Ribera del Riachuelo y la Av. Vélez Sársfield, conforme el plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley."

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.910 (Expediente Electrónico N° 3.719.111-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 13 de marzo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de abril de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, de Hacienda y de Educación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 145/14**

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

El Código Fiscal, la Ley N° 3.368 y su modificatoria N° 4.455, el Decreto N° 298/12, el E.E. N° 2.360.545/MGEyA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo para establecer los precios de entrada a los espectáculos que organice y de los servicios complementarios que se presten en las salas o locales donde aquellos se realicen;

Que en virtud del Decreto N° 298/12 se aprobaron los precios de las entradas y de los cursos y talleres de los diversos organismos dependientes del Ministerio de Cultura;

Que el Ministerio de Cultura propicia actualizar los referidos precios a fin de adecuarlos a valores actuales, en virtud del marco del proceso inflacionario que afecta al país;

Que asimismo, sostiene que ello redundará en una mejora de la calidad de la oferta cultural a los ciudadanos y visitantes de esta Ciudad, ya que lo recaudado será destinado al financiamiento de los gastos que demanden la realización, producción o sostenimiento de los espectáculos y servicios complementarios que organiza, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3.368 y su modificatoria N° 4.455;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Cultura aprobará los precios de entrada de los espectáculos y servicios complementarios referidos, de acuerdo a los parámetros que determine el Ministerio de Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde derogar el Decreto N° 298/12.

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- El Ministerio de Cultura aprobará los precios de las entradas y de los cursos y talleres que fijen sus organismos, de acuerdo a los parámetros que a tales efectos determine el Ministerio de Hacienda.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto N° 298/12.

Artículo 3º.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Análisis Fiscal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y al Ministerio de Hacienda, y pase, para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Cultura. Cumplido archívese. **MACRI – Lombardi – Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 364/MJGGC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 471 y su modificatoria Nº 1.577, el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, y el Expediente Electrónico Nº 4134097-MGEYA- DGCCTYT/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de licencia por excedencia, sin goce de haberes, por el término de 30 días corridos, a partir del 19 de abril de 2014, formulada por la agente Lorena Grisel D'Alessio, D.N.I. Nº 26.737.352, CUIL Nº 27-26737352-9, quien actualmente revista en la Dirección General de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, el artículo 22 de la Ley Nº 471, modificado por la Ley Nº 1.577 y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, establecen que, vencido el lapso previsto para el período de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte días corridos más, sin percepción de haberes;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la extensión de la licencia post parto, sin goce de haberes, solicitada por la agente Lorena Grisel D'Alessio, D.N.I. Nº 26.737.352, CUIL Nº 27-26737352-9, quien actualmente revista en la Dirección General de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el plazo de 30 días corridos, a partir del 19 de abril de 2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la Subsecretaría de Transporte y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 373/MJGGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 4.538.738-MGEYA- DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 21 al 22 de abril de 2014, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Hacienda, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, desde el 21 al 22 de abril de 2014, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

RESOLUCIÓN N.º 148/SSTRANS/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3695924/DCGUL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Corazón de Jesús, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el día martes 15 de abril de 2014, con motivo de la realización de un Vía Crucis;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Corazón de Jesús, con presencia de la Policía, a efectuar las afectaciones de calzada que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles, partiendo desde Av. Santa Fe y Arévalo, por Av. Santa Fe, Dorrego, Zapata, J. Newbery hasta Av. Cabildo y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes de la Procesión, el día martes 15 de abril de 2014 en el horario de 20.00 a 22.00, con motivo de la realización de celebraciones religiosas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 514/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 4809 promulgada por el Decreto N° 523-GCABA-2013, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 1-GCABA-14 (B.O 4311), el Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311), el Expediente N° 4.138.816-14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la solicitada por la Jefatura de Gabinete de Ministros con relación a la creación de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018; la gestionada por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de crear la partida 358 Servicios de Vigilancia en el programa "Subterráneos de Buenos Aires" dado que tendrá a su cargo la administración de la seguridad privada del servicio de transporte de subterráneos destacando que la modificación crediticia se efectúa en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley 4809; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2-GCABA-14 (B.O 4311.);

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 562/MHGC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 01/14, el Expediente 2014-03175362-MGEYA-DGTALMH y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2014 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 01/14 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, por la misma se aprobó el Acta Sectorial firmada por los representantes de la ASI y de la DGRL en fecha 14 de febrero de 2014, donde se acordaron los horarios de trabajo a partir del 1 de marzo de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 01/14;

Por ello, en orden a la facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 01/14 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 18 de febrero de 2014 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 575/MHGC/14**

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095 y modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Expediente Electrónico N° 2013-07307009-MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramita la locación administrativa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 648, 4° piso, frente y contrafrente, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 17A, Parcela 4ª (FR 14-1408), de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de oficinas de la Dirección General Redeterminación de Precios de este Ministerio;

Que, habiendo sido consultada la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, respecto de la existencia de un inmueble de propiedad de este Gobierno, adecuado a tal fin, la misma informa que no se han detectado inmuebles potenciales para ser destinados al uso de dependencias administrativas, motivando, en consecuencia, la continuidad del uso de las oficinas locadas desde el año 2009, por resultar las mismas convenientes y aptas para el funcionamiento de dicho organismo;

Que teniendo en cuenta que el inmueble descripto reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas a las que serán destinadas las unidades funcionales a locar, resulta necesario autorizar la contratación directa propiciada, en virtud de lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 28 de la Ley Nº 2095, y de conformidad con el procedimiento establecido por el Anexo I del Decreto Nº 95/14;

Que consta en el actuado mencionado en el Visto, que el Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación del inmueble en cuestión, de conformidad con lo prescripto en el citado inciso, apartado e) del Anexo I del mencionado Decreto, sugiriendo su valor locativo mensual en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-);

Que según lo dispuesto en el mencionado artículo, el valor definitivo del canon locativo no podrá superar en más del veinte por ciento (20%) el valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que corrido el traslado de la tasación efectuada al titular del inmueble, se consensuó con el mismo que el valor locativo será de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) mensuales;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones que le son propias;

Que, en consecuencia y por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la respectiva contratación directa;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 y modificatoria y por el Decreto Nº 95/14,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la Contratación Directa para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 648, 4º piso, frente y contrafrente, de esta Ciudad, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000.-) a celebrarse con la firma "Diagonal 648 S.A."

Artículo 2º.- Apruébase el texto del Contrato de Locación Administrativa que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que irroque la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y de Contaduría, de Tesorería y de Redeterminación de Precios, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 582/MHGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-4085591-DGSEGUROS y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de la referencia la Dirección General de Seguros da cuenta del extravío de una (1) computadora tipo notebook, modelo Bangho Futura, sin número de serie, color gris, provista a la agente Lic. Rosana Parapugna, DNI 24.821.196, en ocasión de su actividad de capacitaciones en diversas ubicaciones del GCBA;

Que, la notebook fue extraviada el 28/03/14 por la referida agente, al bajar de un taxi en el que se trasladaba, sin que a la fecha haya aparecido el objeto denunciado;

Que, obra en los actuados la denuncia policial, efectuada el día 01/04/14 ante la comisaría 1°;

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Instrúyase el pertinente sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden al extravío de una (1) computadora tipo notebook, modelo Bangho Futura, sin número de serie, color gris, perteneciente a la Dirección General de Seguros.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Seguros y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 236/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.064.957/2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de diversas partidas del Programa 27, a fin de solventar gastos indispensables que estima realizar la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio ;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/14 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado II del Decreto N° 2/14

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos ochenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 86.750.-), de acuerdo con el IF N° 4177821-MJYSGC-14 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 237/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 4149891/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos un millón ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 10/100 (\$ 1.116.888,10);

Que el Decreto N° 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos un millón ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 10/100 (\$ 1.116.888,10).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 238/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 4066324/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 2.056.888,80);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MIINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 2.056.888,80);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 239/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 4096301/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos con 91/100 (\$ 2.165.300,91); Que el Decreto N° 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos con 91/100 (\$ 2.165.300,91).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 240/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 4096649/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos setecientos veinticuatro mil doscientos ochenta con 81/100 (\$ 724.280,81);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos setecientos veinticuatro mil doscientos ochenta con 81/100 (\$ 724.280,81).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 241/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 4114829/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete con 96/100 (\$ 2.268.057,96);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y siete con 96/100 (\$ 2.268.057,96).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 242/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 4121126/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón ciento veintiséis mil setecientos ochenta y nueve con 55/100 (\$ 1.126.789,55);

Que el Decreto N° 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Marzo del 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón ciento veintiséis mil setecientos ochenta y nueve con 55/100 (\$ 1.126.789,55).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 264/MJYSGC/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

Lo informado por el Sr. Subsecretario de Emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Subsecretario de Emergencias, Dr. Néstor Nicolás, ha manifestado que se ausentará temporalmente desde el 23 de abril de 2014 al 10 de mayo de 2014 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por ese motivo, corresponde asignar dicha tarea al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Justicia y Seguridad, Dr. Horacio José García.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaría de Emergencias, al Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Horacio José García, desde el 23 de abril de 2014 al 10 de mayo de 2014 inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Emergencias y de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 61/SSAPM/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto 501/12, y Resolución Nº 931/MJYSGC/10, Expediente Electrónico Nº 2014-181708-MGEYA- SSAPM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 501/12 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados como gastos de movilidad a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 931/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana a los Sres. Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) y Marcelo Alejandro Woytovich (DNI Nº 25.659.446);

Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad efectuados por la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº A9/DGC/10;
Que analizados los gastos relativos al Primer Trimestre de 2014, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente, Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Primer Trimestre de 2014 de la Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000) y las Planillas Anexas a la Rendición IF Nº 4505027-SSAPM-14, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 62/SSAPM/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, y el Expediente Electrónico Nº 03455291/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la implementación del plan de adecuación e integración de los procesos de recursos humanos de la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que mediante Resolución Nº 53/SSAPM/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0142-LPU14 para el día 31 de marzo de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09; Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma TECNOSIS SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-70985470-0);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó adjudicar a la firma TECNOSIS SERVICIOS S.A. la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0142-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto Nº 547/GCBA/12, y el Decreto Nº 1145/09.

Artículo 2.- Adjudicase la implementación del plan de adecuación e integración de los procesos de recursos humanos de la Policía Metropolitana, a la firma TECNOSIS SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-70985470-0), por un monto total de pesos novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete (\$ 999.787.-).

Artículo 3.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41- LCABA/98.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana Pública para la prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 64/SSAPM/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 12/SSAPM/14 y el Expediente Nº 4601352/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Clotilde Lilian Cugnu, DNI Nº 11.569.840, CUIT Nº 27-11569840-6, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Matías Gonzalez Luna, DNI Nº 38.888.910, CUIT Nº 20-38888910-2, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Noelia Delicia López, DNI Nº 32.197.983, CUIT Nº 27-32197983-7, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Marianela Modrego Martínez, DNI Nº 25.537.155, CUIT Nº 27-25537155-5, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Gladys Mabel Parra, DNI Nº 16.369.343, CUIT Nº 27-16369343-2, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Gonzalo Strano, DNI Nº 32.759.855, CUIT Nº 20-32759855-5, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 12-SSAPM/14 se autorizó, entre otros, la contratación de Cristian Varela, DNI Nº 08.585.447, CUIT Nº 20-08585447-0, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que el mismo puede ser rescindido por el Gobierno sin expresión de causa.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndanse los contratos de locación de servicios a partir de la fecha que se indica en listado adjunto, que como Anexo IF Nº 4607425-SSAPM-14, forma parte integrante de la presente, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las personas que en el mismo se individualizan.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 65/SSAPM/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 11/MJGGC-MHGC-SECLYT/13 y los Expedientes Electrónicos Nº 4353882/14, 4323126/14, 4322969/14 y 4322769/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y en la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/12/2014;

Que las citadas contrataciones encuadran en los términos del Decreto Nº 224/13 y su Resolución Reglamentaria Nº 11/MJGGC-MHGC-SECLYT/13, normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, en el modo y forma que se detalla en el Anexo IF Nº 4608220- SSAPM-14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, la suscripción de los contratos autorizados por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 415/MSGC/14

Buenos Aires, 8 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el E.E. N° 5134468/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, los Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 61/TPRPS/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Graciela Arminda Guerra, D.N.I. 16.663.724, CUIL. 23-16663724-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 61/TPRPS/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 453/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCABA/08, N° 481- GCABA/11, N° 1132-GCABA/08, N° 663-GCABA/09 y N° 849-GCABA/10, y el Expediente Electrónico N° 2.639.218/MGEYA-DGRFISS/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 442/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "REMODELACIÓN SALA 32 DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL DE INFECCIOSAS DR. FRANCISCO J. MUNIZ", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCABA/08;

Que resulta necesaria la remodelación integral de la Sala 32 de Pediatría, acorde al programa médico elevado por la Dirección del Hospital;

Que en ese sentido, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud, en carácter de organismo técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y las planillas de locales y de cómputo y presupuesto;

Que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, en base a los lineamientos reseñados por la citada Dirección General, elaboró el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de marras;

Que la presente contratación se encuadra como Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 1254-GCABA/08, y su modificatorio Nº 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que el plazo para la realización de la presente obra es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que se encuentra acreditado en los actuados, que la obra que nos ocupa cuenta con el crédito necesario para su concreción, encontrándose contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones por un importe de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 12.350.500.-), en las partidas presupuestarias correspondientes;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 02/GCBA/14, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;

Que obran en el Expediente, la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo;

Que, asimismo, se encuentran glosados en el actuado, los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y las planillas de locales y de cómputo y presupuesto, que integran la documentación licitatoria de la obra que nos ocupa, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios se ha pronunciado sobre los Pliegos que han de regir la contratación, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 49-GCABA/13;

Que han tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 260-GCBA/12, como así también la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 y modificatoria y el Decreto Nº 752-GCBA/08.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 481-GCABA/11,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, el cartel de obra y los planos y planillas de aplicación que, como Anexos registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2014-4309743-DGADC, PLIEG-2014-4314263-DGRFISS y PLIEG-2014-4328498-DGRFISS, forman parte integrante de la presente, para la realización de la obra denominada "REMODELACIÓN SALA 32 DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL DE INFECCIOSAS DR. FRANCISCO J. MUNIZ", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 10 de Junio de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjense fechas de visita de obra los días 13 y 14 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales que fuera aprobado por Decreto Nº 1254-GCABA/08 y su modificatorio Nº 663-GCABA /09.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- El presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$12.350.500.-), con imputación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º.- Delégase en el Director General a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud la facultad de emitir Circulares con y sin consulta, como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 8º.- Delégase en la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 9º.- El llamado a Licitación Pública dispuesto por el Artículo 2º de la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, por un periodo de quince (15) días con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1132-GCABA/08.

Artículo 10º.- Publíquese y remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese, mediante Nota de estilo, a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud, Región Sanitaria I y Administrativa Contable y al Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz. Oportunamente, archívese. **Reybaud**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1596/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 433.875/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13, por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 31 Distrito Escolar 4° que se nominan en el Anexo (IF-2014-02369497-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1600/MEGC/14

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.382.926/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a la docente Di Marco, Elizabeth Mariana D.N.I. N° 21.474.172 en el Colegio N° 1 Distrito Escolar 3°, en el cargo y horas que se nominan en el Anexo I (IF-2014-02428444-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a la docente que se nombra en el Anexo II (IF-2014-02428444-DGPDYND), en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a la docente nominada en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 128/SECPLAN/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Resolución N° 48-SECPLAN/14 y el EX-2014-03815936-MGEYA- SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 48-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Ricardo Hernán Palombo Guevara, D.N.I. N° 35.171.291, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos cinco mil (\$5.000);

Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01/04/2014;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01/04/2014, la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Hernán Palombo Guevara, D.N.I. N° 35.171.291, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución N° 48-SECPLAN/14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, -la que notificará al interesado-, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 129/SECPLAN/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Resolución N° 22-SECPLAN/14 y el EX-2014-03820505-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 22-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de la Lic. Melina Grisel López Calvo, D.N.I. N° 26.257.569, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos once mil doscientos (\$11.200);

Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01/04/2014;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2014, la renuncia presentada por la Lic. Melina Grisel López Calvo, D.N.I. Nº 26.257.569, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 22-SECPLAN/14.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, -la que notificará a la interesada-, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 130/SECPLAN/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Resolución Nº 22-SECPLAN/14 y el EX-2014-03605073-MGEYA-SECPLAN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 22-SECPLAN/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Federico Escrofani, D.N.I. Nº 32.982.586, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos cinco mil (\$5.000);

Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01/04/2014;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01/04/2014, la renuncia presentada por el Sr. Federico Escrofani, D.N.I. Nº 32.982.586, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 22-SECPLAN/14.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría, -la que notificará al interesado-, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 180/EATC/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 471 y Nº 2855, las Resoluciones Nº 515/EATC/2013, 155/EATC/2014 y 156/EATC/2014, el Expediente Electrónico Nº4319504/MEGYA- DGEEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43º que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y reconoce y organiza las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que así también el artículo 32º de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que mediante la Ley 2.855, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;

Que el artículo 26º de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley Nº 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que la referida Ley 2.855 mediante su artículo 14º enumera las funciones de la Dirección General y Artística, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que por su parte, la Ley 471, en su artículo 2º establece que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con la sujeción al principio de ingreso al empleo por concurso público y abierto;

Que la citada el artículo 31º de la citada Ley 471 dispone como principio de la carrera administrativa que el progreso en la misma se hará a través de mecanismos transparentes de selección y concursos;

Que la Resolución Nº 515/EATC/13 aprobó la planta orgánica de personal dependiente de la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón, haciéndose necesaria la realización de un concurso público y abierto a fin de completar la dotación requerida para el efectivo funcionamiento de la referida planta orgánica;

Que con posterioridad y por razones de servicio y dinámica del cuerpo Escenotécnico, se reasignaron por Resolución Nº 155/EATC/2014, cargos en los sectores, Sastrería, Utería, Asistencia de Producción y Producción Ejecutiva de la Dirección General Escenotécnica;

Que en este estado resulta necesario cubrir los cargos de la referida Dirección General Escenotécnica, estimándose conveniente el llamado a concurso público y abierto con el fin de seleccionar el personal debidamente calificado para cada cargo;

Que por otra parte, rigen en la materia las disposiciones del Decreto Nº720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón, que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que en función de lo previsto por artículo 16° del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la resolución N° 156/EATC/14, la que elaboró el proyecto de reglamento para el concurso público y abierto para cubrir cargos vacantes en la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que asimismo debe destacarse que la nómina de cargos vacantes detallados en el Anexo II, es de idéntica denominación y función que los cargos que a la fecha están cubiertos y pueden quedar vacantes como consecuencia del presente concurso, por resultar sus actuales titulares ganadores de cargos de mayor jerarquía;

Que en esos casos, se estima oportuno que el concursante que habiendo aprobado las etapas del concurso para el cargo que se postuló y de acuerdo a su orden de mérito, pueda acceder a aquellos cargos de idéntica denominación y función que los detallados en el Anexo II, que han quedado vacantes como consecuencia de haber accedido su actual titular a un cargo de mayor jerarquía;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos vacantes en la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón, elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16° del Decreto N° 720/02, los cuales forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2º.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de los cargos vacantes detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Apruébese la designación propuesta por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, de los miembros titulares y suplentes de los Jurados, cuya nómina forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Apruébese las bases y etapas para la evaluación de idoneidad funcional elaboradas por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, que obra como Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Establézcase que el cargo que resulte vacante como consecuencia del presente concurso, por haber accedido su actual titular a cargos de mayor jerarquía, podrá ser cubierto por aquel concursante que habiendo aprobado y calificado las pruebas de idoneidad para ese cargo, se encuentre en el puesto subsiguiente en el orden de mérito.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección Ejecutiva, Gerencia General y a todas las Direcciones Generales de este Teatro. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 286/MDEGC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11, 78/14, 137/14, y la Resolución N° 711/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 4413455/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;

Que por Decreto N° 78/14 se modificó parcialmente el Decreto N° 660/11 y se aprobó el actual organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto N° 137/14 se aceptó la renuncia de la Cdora. Paula Beatriz Villalba DNI N° 21.729.726, CUIL N° 27-21729726-0, como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y se designó en su reemplazo al Dr. Juan Martín Barrailh Ortíz, DNI N° 25.430.862, CUIL N° 20-25430862-6;

Que por razones operativas propias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, resulta necesario cesar a la Cdora. Paula Beatriz Villalba, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad, y designar en su reemplazo al Dr. Juan Martín Barrailh Ortíz;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Cese la Cdora. Paula Beatriz Villalba, DNI N° 21.729.726, CUIL N° 27-21729726-0, como responsable de la administración y rendición de fondos asignados a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y Fondo de Viáticos y Movilidad, y designase en su reemplazo al Dr. Juan Martín Barrailh Ortíz, DNI N° 25.430.862, CUIL N° 20-25430862-6.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 74/UGIS/14

Buenos Aires, 7 de abril de 2014

VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), el Decreto N° 481/11, el Expediente Electrónico N° 2235312/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de la Obra "Red Eléctrica en Villa 19, Manzana 7"; Que por Resolución N° 30-UGIS-14 el titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y se llamó a Licitación Privada N° 8/14 para el día 26 de Marzo de 2014 a las 12:00 hs.;

Que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, el llamado a Licitación Privada consignado, como así también en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 299/SIGAF/2014, con fecha 26 de Marzo de 2014, siendo las 12:00 hs., se presentaron dos (2) oferentes: Infraestructura Urbana S.A. (CUIT N° 30-71242727-9) y Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).

Que de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica mediante Informe N° 3939660-UGIS-14 las firmas cumplen con todos los requisitos técnicos;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Preadjudicación N° 04/14 de fecha 31 de Marzo de 2014, en la que se pre-adjudica la Obra "Red Eléctrica en Villa 19, Manzana 7" a la empresa Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0), dado que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Particulares y de Especificaciones Técnicas, resultando la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 CVOS. (\$ 869.565,77);

Que dicha Acta junto al Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 293/2014 fue exhibido en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico los días 1, 3 y 4 de Abril de 2014 y notificada al oferente, sin recibirse, al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752):

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 8/14, efectuada al amparo de los términos del Decreto N° 481/11 y adjudíquese a la firma Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0), la contratación para la realización de la Obra "Red Eléctrica en Villa 19, Manzana 7" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 CVOS. (\$ 869.565,77).

Art. 2° Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes

Art. 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a los interesados. Hecho, remítase al Área de Administración General de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución del trámite. **Pedrini**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 670/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 660/2011 y sus modificatorios, 752/08, 481/11, las Resoluciones Nros. 43- SSADM/13, 934-MAYEPGC/13, la Disposición N° 71-DGRU/13, la Presentación a Agregar N° 792.941/13 (002), y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Presentación a Agregar citada en el visto, tramita la convalidación de nuevos ítems, la ampliación de plazo de obra y el Balance de Economías y Demasías N°1, correspondiente a la Obra Pública "Puesta en valor del bajo autopista anexo a la Estación Plaza de los Virreyes", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública N° 1.087-SIGAF/2013, adjudicada por Resolución N° 934-MAYEPGC/13 a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 78/100 (\$ 6.823.921,78.-);

Que conforme surge del artículo 2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 43-SSADM/13, el plazo de ejecución de obra se fijó en cuatro (4) meses;

Que consecuentemente, con fecha 5 de septiembre de 2013 se suscribió la Contrata, y el día 19 de septiembre de 2013 se firmó el Acta de Inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos a partir de la suscripción de la misma;

Que mediante Orden de Servicio N°19, de fecha 12 de noviembre de 2013, se solicitó a la mencionada empresa la cotización de diversos trabajos necesarios para una mejor culminación de la obra y a los fines de optimizar el uso del espacio público en cuestión;

Que al respecto la empresa contratista presentó el 13 de noviembre de 2013 un nuevo plan de trabajos, una nueva curva de avance y de inversión, acompañando al efecto el Balance de Economías y Demasías N°1 y el análisis de Precios del caso, solicitando en consecuencia una ampliación del plazo de ejecución de obra;

Que mediante Informe de fecha 30 de diciembre de 2013 la Inspección de Obra manifiesta que durante el transcurso de la obra surgió la necesidad de efectuar ciertas tareas adicionales que no se encontraban previstas en el proyecto original, por lo tanto resultó necesario proceder a la creación de nuevos ítems denominados: ALB-11 (ANIE1.01) "provisión y colocación de capa de rodamiento rampa"; ALB-12 (ANIE1.02) "provisión y ejecución de revoques hidrófugos"; ALB-13 (ANIN1.01) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P1)"; ALB-14 (ANIN1.02) "provisión y colocación de puerta chapa F-60 (PC1)"; ALB-15 (ANIN1.03) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P2)"; ALB-16 (ANIN1.04) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P3)"; ALB-17 (ANIE1.03) "ejecución muro bloques h° c/tomado de juntas rellenos"; ALB-18 (ANIN1.05) "provisión y colocación de topes plásticos estacionamiento"; ELEC- 09 (ANIN1.06) "provisión y colocación de tomas estacionamiento"; ELEC-10 (ANIN1.09) "provisión e instalación de tablero eléctrico c/incendio"; PIN-05 (ANIE1.05) "pintura sobre columnas autopista existente"; INC-03 (ANIN1.07) "provisión e instalación bomba jockey"; INC-04 (ANIN1.08) "provisión y montaje de tanques"; INC-05 (ANIE1.07) "pruebas y puesta en marcha del sistema completo";

Que asimismo agrega que se requirió la cotización de ciertas tareas adicionales que no implicaron creación de nuevos ítems, a saber; ejecución de una mayor cantidad de metros cuadrados de muro de bloques de cemento (ALB-10: ANA 16); incremento del espesor de la capa de rodamiento PA (ALB-01: ANA 7) para enfatizar las respectivas pendientes hacia los extremos promoviendo el libre escurrimiento hacia los muros verdes; provisión y colocación de aberturas de aluminio (ALB-09: ANA 15) en sectores que lo requerían para optimizar la habitabilidad; incremento de la cantidad de metros cuadrados de muros y cielorrasos en el sector sanitario; ampliación de la provisión y colocación de cañerías suspendidas en cocheras (ELEC-03: ANA24) y artefactos (ELEC-04: ANA25);

Que en este contexto, a través del Informe Nº 1.142.973-DGRU/14, el entonces Director General de Regeneración Urbana ha prestado la conformidad del caso y solicita se convalide el Balance de Economías y Demasías Nro. 1, del cual se desprende una demasía equivalente al monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 1.359.570,90.-), suma que representa el 19,92% del monto contractual;

Que, asimismo, solicita se apruebe la creación de los ítems antes mencionados, junto con el Plan de Trabajo, la Curva de Inversión, la Planilla de Análisis de Precios y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término total de setenta (70) días corridos, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el día 30 de marzo de 2014;

Que en adición a lo expuesto, en el mencionado informe, la Dirección General Regeneración Urbana manifiesta que la modificación contractual propuesta no se contrapone con la esencia característica de la obra ya contratada puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también, que las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que dicha repartición agrega que los montos que demanden la creación de los nuevos ítems serán afrontados con demasías, es decir con la suma resultante del Balance de Economías y Demasías oportunamente presentado por la contratista;

Que la presente modificación contractual encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el artículo 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1.254/2008 y su modificatorio Decreto Nº 663/2009, y el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio;

Que en ese orden de ideas, conforme los artículos 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y el artículo 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente convalidar la creación de los nuevos ítems antes señalados, como así también la ampliación del plazo contractual por setenta (70) días, fijando como nueva fecha de terminación de la obra, el día 30 de marzo de 2014, y el Balance de Economías y Demasías Nº 1, de la obra "Puesta en valor del bajo autopista anexo a la Estación Plaza de los Virreyes", del cual se desprende una demasía equivalente a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUININETOS SETENTA CON 90/100 (\$ 1.359.570,90.-), que representa el 19,92% del monto original del contrato a valores básicos;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218, emitiendo el Informe Nº 2.678.632- PGAAPYF /14.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/2011,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase la creación de los nuevos ítems denominados: ALB-11 (ANIE1.01) "provisión y colocación de capa de rodamiento rampa"; ALB-12 (ANIE1.02) "provisión y ejecución de revoques hidrófugos"; ALB-13 (ANIN1.01) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P1)"; ALB-14 (ANIN1.02) "provisión y colocación de puerta chapa F-60 (PC1)"; ALB-15 (ANIN1.03) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P2)"; ALB-16 (ANIN1.04) "provisión y colocación de puerta chapa F-30 (P3)"; ALB-17 (ANIE1.03) "ejecución muro bloques h° c/tomado de juntas rellenos"; ALB-18 (ANIN1.05) "provisión y colocación de topes plásticos estacionamiento"; ELEC-09 (ANIN1.06) "provisión y colocación de tomas estacionamiento"; ELEC-10 (ANIN1.09) "provisión e instalación de tablero eléctrico c/incendio"; PIN-05 (ANIE1.05) "pintura sobre columnas autopista existente"; INC-03 (ANIN1.07) "provisión e instalación bomba jockey"; INC-04 (ANIN1.08) "provisión y montaje de tanques"; INC-05 (ANIE1.07) "pruebas y puesta en marcha del sistema completo"; en el marco de la Licitación Pública N° 1.087- SIGAF/2013, denominada "Puesta en valor del bajo autopista anexo a la Estación Plaza de los Virreyes", conforme los requisitos técnicos y precios que surgen del Anexo I (IF N° 4544966-DGTALMAEP/14) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.-Convalídase la ampliación de setenta (70) días del plazo de ejecución de obra, fijándose como nueva fecha de terminación de trabajos el día 30 de marzo de 2014.

Artículo 3º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías N°1, en la obra "Puesta en valor del bajo autopista anexo a la Estación Plaza de los Virreyes", el cual genera una demasía por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUININETOS SETENTA CON 90/100 (\$ 1.359.570,90.-), lo que representa el 19,92% del monto contractual.

Artículo 4º.- Convalídase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo II (IF N° 4545076-DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondientes.

Artículo 6º.- Notifíquese a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I., la cual deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1º, correspondiente al 5% del monto consignado en el citado artículo, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; 2.4.16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Comuníquese a la a la Dirección General de Regeneración Urbana para la prosecución del trámite. Cumplido archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 404/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2162473/2013 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, peticiona la adscripción a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente Claudia Noemí Mella, D.N.I. 22.004.748, CUIL. 27-22004748-8, legajo personal 387.993, perteneciente a la Vicejefatura de Gobierno;

Que es dable consignar, que por Decreto N° 73/2013, se aprobó entre otros el Régimen de Adscripciones de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración Central;

Que asimismo se señala, que la adscripción que nos ocupa, cuenta con la conformidad de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el Capítulo III, del Decreto citado precedentemente;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder a lo peticionado, procediendo a dictar la norma legal respectiva;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Autorízase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la agente Claudia Noemí Mella, D.N.I. 22.004.748, CUIL. 27-22004748-8, legajo personal 387.993, revistando presupuestariamente en la Vicejefatura de Gobierno, partida 2040.0000.P.A.01.0000.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Vicejefatura de Gobierno, debiendo ésta practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 405/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 2334096/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Nicasio Pablo Quispe Nuñez, D.N.I. 18.849.327, CUIL. 20-18849327-1, legajo personal 438.739, Enfermero, en el Hospital de General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 5 de octubre de 2012, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 5 de octubre de 2012, al agente Nicasio Pablo Quispe Nuñez, D.N.I. 18.849.327, CUIL. 20-18849327-1, legajo personal 438.739, Enfermero, del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 406/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2062389/2014 (HBU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Rodolfo Alberto Sánchez, D.N.I. 29.480.333, CUIL. 20-29480333-6, legajo personal 460.184, presentó su renuncia a partir del 17 de enero de 2014, perteneciente al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 17 de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente Rodolfo Alberto Sánchez, D.N.I. 29.480.333, CUIL. 20-29480333-6, legajo personal 460.184, perteneciente al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1700.T.A.01.0290.341, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 407/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

El E.E Nº 2447792/2014 (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 29 de noviembre de 2013, la renuncia condicionada de la agente Felisa Mabel Vinderman, D.N.I. 12.668.904, CUIL. 27-12668904-2, legajo personal 341.973, como Profesora, "Introducción a los Procesos Grupales", titular, con 9 horas cátedra, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 29 de noviembre de 2013, la renuncia condicionada de la agente Felisa Mabel Vinderman, D.N.I. 12.668.904, CUIL. 27-12668904-2, legajo personal 341.973, como Profesora, "Introducción a los Procesos Grupales", titular, con 9 horas cátedra, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, partida 5081.0300.0610.0000, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 408/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

EI E. E. N° 611128/2014 (HGADS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Marina Astrid Esteves Da Cunha, D.N.I. 31.307.378, CUIL. 27-31307378-0, legajo personal 472.054, presentó su renuncia a partir del 20 de enero de 2014, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud; Que en consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 20 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Marina Astrid Esteves Da Cunha, D.N.I. 31.307.378, CUIL. 27-31307378-0, legajo personal 472.054, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1101.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1680/MSGC/2013.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 409/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 2552146/2013 (DGPDYND), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gabriela Delia Chaves, D.N.I. 13.807.720, CUIL. 27-13807720-4, legajo personal 294.063, presentó su renuncia a partir del 15 de mayo de 2008, perteneciente a la Dirección General Educación de Gestión Estatal, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 15 de mayo de 2008, la renuncia presentada por la agente Gabriela Delia Chaves, D.N.I. 13.807.720, CUIL. 27-13807720-4, legajo personal 294.063, perteneciente a la Dirección General Educación de Gestión Estatal, del Ministerio de Educación, deja partida 5502.0000.S.B.03.0216, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 410/SSGRH/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 1271564/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Andrés Francisco Santucho, D.N.I. 18.442.808, CUIL. 20-18442808-4, legajo personal 323.388, Enfermero, en el Hospital de General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 15 de julio de 2011, por abandono de cargo; Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ..."; Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 15 de julio de 2011, al agente Andrés Francisco Santucho, D.N.I. 18.442.808, CUIL. 20-18442808-4, legajo personal 323.388, Enfermero, del Hospital de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.T.A.04.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 413/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4192074/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Sergio Damián Martinachi, D.N.I. 28.031.177, CUIL. 20-28031177-5, legajo personal 437.726, proveniente de la Dirección General de Tránsito, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Sergio Damián Martinachi, D.N.I. 28.031.177, CUIL. 20-28031177-5, legajo personal 437.726, a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 3031.0014.S.A.01.0000, de la Dirección General de Tránsito, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 414/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 2710919/2014 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Carolina Andrea Mamani, D.N.I. 24.949.971, CUIL. 23- 24949971-4, legajo personal 410.123, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo de 2014, como Médica de Planta de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Carolina Andrea Mamani, D.N.I. 24.949.971, CUIL. 23-24949971-4, legajo personal 410.123, Médica de Planta de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.MS.23.024, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 416/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4600957/2013, (HIJCTG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Sandra Viviana Barrios, D.N.I. 22.112.066, CUIL. 27- 22112066-9, legajo personal 392.680, como Enfermera, presentó su renuncia a partir del 22 de julio de 2013, perteneciente al Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 22 de julio de 2013, la renuncia presentada por la agente Sandra Viviana Barrios, D.N.I. 22.112.066, CUIL. 27-22112066-9, legajo personal 392.680, como Enfermera, perteneciente al Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0040.P.A.05.0270.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 417/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3141760/2014 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Guadalupe Abeijon, D.N.I. 31.896.177, CUIL. 27-31896177-3, legajo personal 446.148, presentó su renuncia a partir del 6 de marzo de 2014, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 6 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente María Guadalupe Abeijon, D.N.I. 31.896.177, CUIL. 27-31896177-3, legajo personal 446.148, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0909.A.A.01.0001.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 419/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6509967/2013, (DGLTACDN), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Claudia Beatriz Soria, D.N.I. 30.363.724, CUIL. 27- 30363724-4, legajo personal 468.941, como Abogada, presentó su renuncia a partir del 21 de octubre de 2013, perteneciente al Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado Consejo, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 21 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente, Claudia Beatriz Soria, D.N.I. 30.363.724, CUIL. 27-30363724-4, legajo personal 468.941, como Abogada, perteneciente al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0000.P.A.01.201, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 420/SSGRH/14**

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 1843751/2014 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Luís Alberto Bahamonde, D.N.I. 24.225.942, CUIL. 20- 24225942-5, legajo personal 390.472, Especialista en la Guardia Médico (Cardiología), suplente, presentó su renuncia a partir del 1 de febrero de 2014, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Luís Alberto Bahamonde, D.N.I. 24.225.942, CUIL. 20-24225942-5, legajo personal 390.472, Especialista en la Guardia Médico (Cardiología), suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0706.Z.25.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 421/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

EI E.E. Nº 1866900/2014 (DGPCUL), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Lucas Eugenio Echenagucia Istillarte, D.N.I. 18.843.200, CUIL. 20-18843200-0, legajo personal 426.208, presentó su renuncia a partir del 6 de febrero de 2014, perteneciente a la Dirección General Promoción de la Cultura, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 6 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Lucas Eugenio Echenagucia Istillarte, D.N.I. 18.843.200, CUIL. 20-18843200-0, legajo personal 426.208, perteneciente a la Dirección General Promoción de la Cultura, del Ministerio de Cultura, deja partida 5035.0020.T.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471, destacándose que mediante Resolución N° 1071/MCGC/2013 le fue otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido desde el 6 de febrero de 2013 y hasta el 5 de febrero de 2014.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 422/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. N° 2933848/2014 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Laura Mariel Millon, D.N.I. 34.507.536, CUIL. 23- 34507536-4, legajo personal 461.904, Auxiliar de Enfermería, presentó su renuncia a partir del 22 de febrero de 2014, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 22 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Laura Mariel Millon, D.N.I. 34.507.536, CUIL. 23-34507536-4, legajo personal 461.904, como Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.S.B.01.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 426/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3659126/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme averiguaciones practicadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la agente Rosa Fernandez, D.N.I. 06.657.356, CUIL. 27-06657356-2, legajo personal 349.759, perteneciente a la Escuela Nº 1 D.E. 4, Región II, del Ministerio de Educación, se encuentra gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que es de hacer notar, que el inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, prescribe que la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que al propio tiempo en caso de marras, resulta que el agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la cual ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo, en consecuencia si la Administración Central tiene facultades para dar la baja a todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a dictar la norma legal respectiva;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de abril de 2014, la agente Rosa Fernandez, D.N.I. 06.657.356, CUIL. 27- 06657356-2, legajo personal 349.759, perteneciente a la Escuela Nº 1 D.E. 4, Región II, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto en los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, por reunir las condiciones de edad y años de aportes y haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Artículo 2.-Establécese que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, implica únicamente la baja administrativa del causante y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 427/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 113950/2014 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Marina Silvia Russo, D.N.I. 26.873.135, CUIL. 27- 26873135-7, legajo personal 449.245, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, presentó su renuncia a partir del 7 de enero de 2014, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 7 de enero de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Marina Silvia Russo, D.N.I. 26.873.135, CUIL. 27-26873135-7, legajo personal 449.245, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0600.MS.24.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 428/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3597622/2014 (DGDCIV), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 268/SSGRH/2014, fue transferida la agente Giselle Luján Fraccarolli, D.N.I. 28.161.795, CUIL. 27-28161795-3, legajo personal 452.145, a la Dirección General de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Emergencias, proveniente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar que la Dirección General de Defensa Civil, de la citada Subsecretaría, peticona que se revea la partida asignada a la nombrada;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal respectiva, a efectos de regularizar la situación planteada.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Modifícanse los términos de la Resolución Nº 268/SSGRH/2014, dejándose establecido que la transferencia dispuesta por la misma en favor de la agente Giselle Luján Fraccarolli, D.N.I. 28.161.795, CUIL. 27-28161795-3, legajo personal 452.145, a la Dirección General de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Emergencias, lo es en partida 2653.0000.S.A.01.0000.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 429/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6220573/2013 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Silvana Elizabeth Manzolido, D.N.I. 22.108.684, CUIL. 27-22108684-3, legajo personal 418.700, presentó la renuncia a 10 horas semanales, que desempeñaba como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neonatología), titular, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado.

Que como consecuencia de lo expresado, procede acceder de conformidad;

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Silvana Elizabeth Manzolido, D.N.I. 22.108.684, CUIL. 27-22108684-3, legajo personal 418.700, a 10 horas semanales, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", debiendo continuar revistando como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neonatología), titular, con 30 horas semanales, de los días Domingos, partida 4021.0020.MS.24.954, del precitado Hospital, dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 430/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 467124/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Custodia y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Cecilia Teresa Rodríguez, D.N.I. 17.128.848, CUIL. 27- 17128848-2, legajo personal 436.274, proveniente de la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia, de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a tal fin, la involucrada se notificó en forma expresa que como consecuencia de su transferencia no continuará percibiendo el Suplemento Adicional del Ministerio de Desarrollo Social;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Cecilia Teresa Rodríguez, D.N.I. 17.128.848, CUIL. 27-17128848-2, legajo personal 436.274, a la Dirección General de Custodia y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.A.A.01.0000, deja partida 4598.0010.A.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Atención Integral a las Víctimas de Violencia, de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 431/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 3655475/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme averiguaciones practicadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente Dante Horacio Galeazzi, D.N.I. 04.193.412, CUIL. 20-04193412-4, legajo personal 386.994, perteneciente al Ministerio de Cultura, se encuentra gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que es de hacer notar, que el inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, prescribe que la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que al propio tiempo en caso de marras, resulta que el agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la cual ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo, en consecuencia si la Administración Central tiene facultades para dar la baja a todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a dictar la norma legal respectiva;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de abril de 2014, el agente Dante Horacio Galeazzi, D.N.I. 04.193.412, CUIL. 20-04193412-4, legajo personal 386.994, perteneciente al Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto en los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, por reunir las condiciones de edad y años de aportes y haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Artículo 2.-Establécese que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, implica únicamente la baja administrativa del causante y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1, de la presente Resolución.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 432/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2936925/2014, (HGNRG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Aníbal Cayetano Guerrero, D.N.I. 29.436.913, CUIL. 23-29436913-9, legajo personal 473.488, como Enfermero, presentó su renuncia a partir del 23 de febrero de 2014, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 23 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el agente Aníbal Cayetano Guerrero, D.N.I. 29.436.913, CUIL. 23-29436913-9, legajo personal 473.488, como Enfermero, perteneciente al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 433/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4470175/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Custodia y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, solicita la transferencia del agente Sebastián Ismael Barila, D.N.I. 24.501.585, CUIL. 20-24501585-3, legajo personal 452.325, proveniente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), de la Dirección General Fiscalización y Control, ambas Direcciones Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Sebastián Ismael Barila, D.N.I. 24.501.585, CUIL. 20-24501585-3, legajo personal 452.325, a la Dirección General de Custodia y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 2662.0030.S.A.01.0000, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), de la Dirección General Fiscalización y Control, ambas Direcciones Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 434/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E Nº 3746650/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 33/ANSES/2005, se establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto Nº 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto Nº 137/PEN/2005;

Que asimismo se señala, que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), oportunamente informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha de inicio del beneficio jubilatorio otorgado al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde aceptar a partir del 12 de marzo de 2014, la renuncia condicionada de la agente Mónica Elsa Cutolo, D.N.I. 06.064.231, CUIL. 27-06064231-7, legajo personal 218.628, como Docente, interino, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo respectivo;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 12 de marzo de 2014, la renuncia condicionada de la agente Mónica Elsa Cutolo, D.N.I. 06.064.231, CUIL. 27-06064231-7, legajo personal 218.628, como Docente, interino, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481.0000, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 435/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. N° 2989674/2014 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Nancy Lorena Jardín, D.N.I. 26.522.270, CUIL. 27- 26522270-1, legajo personal 472.953, presentó su renuncia a partir del 26 de febrero de 2014, como Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 26 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Nancy Lorena Jardín, D.N.I. 26.522.270, CUIL. 27-26522270-1, legajo personal 472.953, como Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 436/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 4191733/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Mario Luis Burgos, D.N.I. 18.633.157, CUIL. 20-18633157-6, legajo personal 445.051, proveniente de la Gerencia Operativa Polideportivos, de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Mario Luis Burgos, D.N.I. 18.633.157, CUIL. 20-18633157-6, legajo personal 445.051, a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 6511.0011.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Polideportivos, de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 437/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E Nº 3640075/2014, (DGALH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de mayo de 2014, del agente Jorge Manganotti, D.N.I. 11.913.240, CUIL. 20-11913240-2, legajo personal 316.122, Enfermero, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que el nombrado adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por invalidez;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley Nº 471;

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de mayo de 2014, el agente Jorge Manganotti, D.N.I. 11.913.240, CUIL. 20- 11913240-2, legajo personal 316.122, Enfermero, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.T.A.04.0733, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 439/SSGRH/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6150358/2013 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Ángela Laura Beatriz Silveira Soto, D.N.I. 18.826.957, CUIL. 27-18826957-0, legajo personal 424.199, Licenciada en Enfermería, presentó su renuncia a partir del 11 de octubre de 2013, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 11 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Ángela Laura Beatriz Silveira Soto, D.N.I. 18.826.957, CUIL. 27-18826957-0, legajo personal 424.199, Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.PA.02.0270.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 440/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 7368551/2014 (ASINF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Lucila María Guerrero, D.N.I. 31.407.609, CUIL. 27-31407609-0, legajo personal 408.143, proveniente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos No Docentes, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Lucila María Guerrero, D.N.I. 31.407.609, CUIL. 27-31407609-0, legajo personal 408.143, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0400.T.A.02.0000.120, deja partida 5501.0058.T.A.02.0000.120, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos No Docentes, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 443/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el E.E N°3647133/2013 (HQ), y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Natalia Agustina Gómez, D.N.I. 26.397.821, CUIL. 27-26397821-3, legajo personal 416.557, Camillera, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, inasiste desde el 16 de mayo de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 16 de mayo de 2013, a la agente Natalia Agustina Gómez, D.N.I. 26.397.821, CUIL. 27-26397821-3, legajo personal 416.557, Camillera, del Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0100.SA.03.604, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 445/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 4192092/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la transferencia de la agente María Eugenia Pico, D.N.I. 26.134.153, CUIL. 27-26134153-6, legajo personal 447.799, proveniente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Eugenia Pico, D.N.I. 26.134.153, CUIL. 27-26134153-6, legajo personal 447.799, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 2651.0000.A.A.01.0000, deja partida 2675.0000.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 447/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

EI E.E. N° 7320753/2013, (DGPDyND), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el agente Fernando Agustín Martinini, D.N.I. 27.144.295, CUIL. 20-27144295-6, legajo personal 392.488, como Auxiliar de Portería, presentó su renuncia a partir del 2 de diciembre de 2013, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el agente, Fernando Agustín Martinini, D.N.I. 27.144.295, CUIL. 20-27144295-6, legajo personal 392.488, como Auxiliar de Portería, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.1360.S.A.05.0800.381, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 448/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6351581/2014, (DGAI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente Mariana Edith Morelli, D.N.I. 17.200.449, CUIL. 27- 17200449-6, legajo personal 293.705, como Oficial Notificadora, presentó su renuncia a partir del 3 de octubre de 2013, perteneciente a la Unidad Administrativa de Control de Faltas, de la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 3 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente, Mariana Edith Morelli, D.N.I. 17.200.449, CUIL. 27-17200449-6, legajo personal 293.705, como Oficial Notificadora, perteneciente a la Unidad Administrativa de Control de Faltas, de la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2658.0010.A.A.08.0055.149, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 451/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 1747452/2013 (DGCYSB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Ricardo Hilario Rodríguez, D.N.I. 10.923.232, CUIL. 20-10923232-8, legajo personal 445.083, proveniente de la Gerencia Operativa Polideportivos, dependiente de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Ricardo Hilario Rodríguez, D.N.I. 10.923.232, CUIL. 20-10923232-8, legajo personal 445.083, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 6511.0011.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Polideportivos, dependiente de la Dirección General Infraestructura y Administración, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 452/SSGRH/14

Buenos Aires, 3 de Abril de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 3143809/2014 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Marisa David, D.N.I. 21.474.270, CUIL. 27- 21474270-0, legajo personal 375.526, presentó su renuncia a partir del 1 de marzo de 2014, como Médica de Planta de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Marisa David, D.N.I. 21.474.270, CUIL. 27-21474270-0, legajo personal 375.526, como Médica de Planta de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.MS.23.024, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 455/SSGRH/14**

Buenos Aires, 3 de Abril de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7183691/2013 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 185/SSGRH/2014, se dispuso la transferencia en favor de la agente Ana Beatriz Seren, D.N.I. 06.206.493, CUIL. 27-06206493-0, legajo personal 443.869, a la Dirección General Legal y Técnica, proveniente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, ambas reparticiones dependientes de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, realizó un análisis exhaustivo de la mencionada norma legal detectando anomalías;

Que como consecuencia de lo expresado resulta necesario dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 185/SSGRH/2014, procediendo a regularizar la situación de la nombrada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Resolución Nº 185/SSGRH/2014.

Artículo 2.-Transfiérese a la agente Ana Beatriz Seren, D.N.I. 06.206.493, CUIL. 27-06206493-0, legajo personal 443.869, a la Dirección General Legal y Técnica, partida 2662.0040.A.A.01.0000, deja partida 2627.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, ambas reparticiones dependientes de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 164/SECLYT/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

el Decreto N° 2/14, y el expediente electrónico 2324424/14-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica requiere la creación de la partida 4.2.1 en el Programa 15, Proyecto 1, Obra 51; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otra partida presupuestaria del mencionado programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la creación de la partida 4.2.1 en el Programa 15, Proyecto 1, Obra 51; obrante en el Anexo N° IF-2014-04518417 -MGEYA-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 161/APRA/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.628 y Nº 70, los Decretos Nº 1000/99 y Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 148/APRA/10 y 124/APRA/10, la Disposición Nº 24/DGOGPP/2011, y el Expediente Nº 4201063 /14

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo. Asimismo, dicha norma expresa que dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto Nº 1000/99, reglamentario de la Ley Nº 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado, por plazo fijado en la Ley, con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición Nº 24/DGOGPP/2011, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Resolución Nº 124/APRA/14 se estableció el cese a partir del 1 de Abril de 2014 del Ingeniero Hernán Javier Alonso (DNI Nº 08.573.486; CUIL Nº 20-08573486-6) quien ha ocupado el cargo de Director General de Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, quien fuera designado por Resolución Nº 148/APRA/10;

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia Operativa de Recursos Humanos y la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese en el marco del Artículo 25 de la Ley Nº 70, el Informe Final de Gestión presentado por el Ingeniero Hernán Javier Alonso (DNI Nº 08.573.486; CUIL Nº 20-08573486-6) quien ha ocupado el cargo de Director General de Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, el que fuera designado por Resolución Nº 148/APRA/10, debiendo percibir una remuneración equivalente a la remuneración percibida por un Director General, conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nº 1.000/99.

Artículo 2º.-Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Para conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 45/ENTUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

las Leyes N° 2.627 y 4.685, la Resolución N° 298-ENTUR/13 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que por la Resolución N° 298-ENTUR/13 se designaron a los titulares de la cuenta corriente N° 3555/8, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 05, destinada a las asignaciones de caja chica, viáticos y movilidad y otros fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que resulta necesario desafectar como responsables de dicha cuenta al Lic. Valentín Díaz Gilligan D.N.I. 23.469.060 y a la Sra. Susana Esther Gardeñez, D.N.I. 5.418.384, los que fueran designados oportunamente;

Que en virtud de ello, resulta necesario designar al Lic. Leonardo Martín Bellante, D.N.I. 34.914.362, como nuevo titular de la Cuenta Corriente;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 4.154.166-DGTALET/2014;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, conforme las facultades emergentes de la Ley 2.627:

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Desaféctase al Lic. Valentín Díaz Gilligan, D.N.I. 23.469.060 C.U.I.L. N° 20-23469060-5 y a la Sra. Susana Esther Gardeñez, D.N.I. 5.418.384 C.U.I.L. N° 23-05418384-4, como titulares de la cuenta corriente N° 3555/8, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 05, perteneciente al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Désígnese al Lic. Leonardo Martín Bellante, D.N.I. 34.914.362, C.U.I.L. N° 20-34914362-4, como titular de la cuenta corriente mencionada en el art. 1º.

Artículo 3º.- Ratifícase a los Sres. Fernando de Andreis, D.N.I. 24.977.546, CUIL. N° 20-24977546-1, Jesús Mariano Acevedo, D.N.I. 31.314.964, C.U.I.L. N° 20-31314964-2 y a la Sra. Nilia Elba Arribas, D.N.I. 6.687.003, C.U.I.L. N°27-06687003-6, como titulares de la cuenta corriente mencionada en el art. 1º.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz para su intervención. Cumplido archívese. **de Andreis**

Ministerio de Hacienda - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 32/MHGC/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros 1.139/09 y 341/11, la Resolución Conjunta 1/MHGC-MJGGC/13, las Resoluciones Nros 11-MJGGC/13 y 245-MJGGC/13, El Expediente Electrónico N° 5670698-MGEYA- DGTALMH/13 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.139/09 se aprobó la Licitación Pública de Etapa única N° 1.692/2009; y se adjudicó el Servicio de Provisión de equipamiento y Servicios Anexos para la Captación Gráfica, Registro Gráfico y Procesamiento Automático de las Presunciones de Infracciones de Tránsito Operativos en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Servicios de Adecuación de Datos e Imágenes Procedentes de Equipos de Control de Infracciones de Tránsito On line y Off line Operativos en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACION CIVIL;

Que, asimismo, a través del Decreto N° 341/11, se concedió a la Contratista ampliación del monto contractual de la Licitación Pública de Etapa única N° 1.692/2009;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/MHGC-MJGGC/13, se aprobó el Acta Acuerdo que convalidó la primera, segunda, tercera y cuarta redeterminación definitiva de precios del contrato;

Que mediante la Resolución N° 11-MJGGC/13, se aprobaron la quinta y sexta redeterminación provisoria de precios del contrato original, solicitadas oportunamente a los meses de octubre de 2011 y abril 2012 cuyos porcentajes alcanzaron el nueve con sesenta y cinco por ciento por ciento (9,65%) y veinte con setenta y uno por ciento (20,71%) respectivamente;

Que, por Resolución N° 245-MJGGC/13, se aprobaron la primera, segunda y tercera redeterminación provisoria de precios de la ampliación del contrato original a los meses de agosto de 2011, noviembre de 2011 y abril de 2012 los cuales obtuvieron un porcentaje de ocho con noventa y cinco por ciento (8,95%), nueve con once por ciento (9,11%) y diecisiete con doce por ciento (17,12%) respectivamente;

Que atento lo estipulado en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la empresa proveedora solicitó la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas cuya incidencia supera el siete por ciento (7%) en su estructura real de costos;

Que intervino la Comisión de Evaluación, integrada por un representante de la Dirección General de Precios del Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención pertinente la Dirección General de Redeterminación de Precios;

Que con fecha 11 de marzo del 2014 el SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE y el

apoderado de la firma CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACION CIVIL suscribieron un Acta Acuerdo, ad referendum de los señores Ministros de Hacienda y del Jefe de Gabinete de Ministros, en la que se fijaron los porcentajes a aplicar a las redeterminaciones de precios, conforme lo indicado por la Comisión de Evaluación en su respectiva intervención y se dio por finalizado el proceso de redeterminación provisoria de precios y la caducidad de los efectos de las Resoluciones que las aprobaron;

Se previó la existencia de crédito adecuado para los ejercicios comprometidos.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 1692/2009 y las competencias establecidas por el Decreto Nº 660/11,

**LOS MINISTROS
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2014 suscripta por el SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE y el apoderado de la CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACION CIVIL, referida a la quinta, sexta, séptima y octava redeterminación definitiva de los precios del contrato original y de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava redeterminación definitiva de los precios de la ampliación del contrato original adjudicado por Decreto Nº 1.139/09, la que como anexo (IF-3423625-SSTRANS/14) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento, notificación a la CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACION CIVIL, y demás efectos pase a la Subsecretaría de Transporte Cumplido Archívese. **Rodríguez Larreta - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 2/DGAI/14

Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el E.E. N° 2227238/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la convalidación del gasto por el servicio alquiler de la central Telefónica, prestado en la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al mes de enero de 2014, a cargo de la Empresa Siemens Enterprise Communications S.A., por un importe total de pesos: cuatro mil quinientos con 00/100, (\$4.500,00);

Que mientras se consolide la prestación del servicio que se tramita por la provisión de una Central Telefónica con tecnología IP, por Expediente N° 2455927/2012, se hace necesaria la continuidad del servicio que actualmente se encuentra vigente.

Que el Decreto N° 752/10 en su art. 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de Bienes y Servicios de carácter imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que la firma Siemens Enterprise Communications S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del art. 2º del Decreto N° 556/10 en concordancia con el art. 22 de la ley 2095.

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente.

Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gastos N° 17385/2014, correspondiente al ejercicio en vigor.

Que en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2º del Decreto 556/2010, se agrega la constancia extraída del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que el proveedor se encuentra inscripto Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DISPONE:

Art.1º Apruébase el gasto correspondiente al servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Art.1º Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al mes de enero de 2014, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Art.2º Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 3, Ppal 2, Ppar. 2, del presupuesto vigente.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite

Art.3º correspondiente. Cumplido, archívese.- **Piroló**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 44/HQ/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N°04067873/HQ/14 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), y

CONSIDERANDO:

Que; en el mencionado actuado tramita la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, con destino al Sector Hemoterapia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria a fs.12/13 por un importe de \$130.741,00 (pesos ciento treinta mil setecientos cuarenta y uno) con cargo al Ejercicio 2014;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2.095;

Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto N°392/2010,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONE:

Artículo. 1º. Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo N° DI -04255551-2013--HQ, DI-04225084-2013--HQ, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo.2º. Llámase a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor N°2393/14 para el día 25/04/14 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°2.095, y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, con destino al Sector Hemoterapia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de fs 12/13 por un importe de \$130.741,00 (pesos ciento treinta mil setecientos cuarenta y uno) con cargo al Ejercicio 2014;

Artículo.3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 93º y 97º respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355)

Artículo.5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 45/HQ/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N°04068038/HQ/14 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), y

CONSIDERANDO:

Que; en el mencionado actuado tramita Varios de Biomedicina (Cámara descartable y otros), con destino a División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria a fs.22 por un importe de \$ 92.605,60 (pesos noventa y dos mil seiscientos cinco con sesenta centavos) con cargo al Ejercicio 2014;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2.095;

Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD
OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1°. Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo N°, DI-04231703-2014 HQ DI-04255532-2014 HQ, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo.2°. Llámase a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor N°2394/14 para el día 25/04/14 a la hora 12:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°2.095 y su modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N °4355), para Varios de Biomedicina (Cámara de anestesia y otros) , con destino a la División Farmacia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de fs 22 por un importe de \$ 92.605,60 (pesos noventa y dos mil seiscientos cinco con sesenta centavos) con cargo al Ejercicio 2014

Artículo.3°. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4°. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93° y 97° respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355)

Artículo.5°. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 112/HMOMC/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO

el Expediente N° 4.174.489-MGEYA-HMOMC-14, la Ley N° 3304 (B.O.C.B.A N° 3335 del 07-01-2010), la Ley 4736 (B.O.C.B.A. N° 4299 del 16-02-2013), la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557 del 02-11-2006), su modificatoria Ley 4.764 (B.O.C.B.A.N° 4313 del 08-01-2014) y su Decreto Reglamentario N° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355 del 11-03-2014) y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el alquiler de fotocopiadoras para distintos servicios de este Hospital;

Que, obra Solicitud de Gastos N° 26.411-SIGAF-2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria, con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC-2.008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el apartado j) del Artículo Nº 18 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Decreto Nº 1353-GCBA-08 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (en adelante UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito del Ministerio de Salud y de Hacienda;

Que, dentro de las competencias atribuidas a la UPE, se le delegó la facultad de coordinar procesos de compras y contrataciones de los medicamentos, insumos, productos biomédicos y servicios;

Que, mediante Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009, se detalla el listado de Servicios que serán contratados por el Nivel Central;

Que, por Resolución Nº 248/UPE-UOAC/2009, los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires deberán garantizar el normal funcionamiento de los distintos servicios de los hospitales a fin de satisfacer las demandas programadas;

Que, el Decreto Nº 593-GCBA-11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353-GCBA-08, estableciendo que la misma funcionará exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que, dado que el alquiler de fotocopiadoras no se encuentra en el listado de servicios programados a Nivel Central y siendo el mismo imprescindible para el normal funcionamiento de los distintos servicios de este Hospital, corresponde su contratación conforme el Art.12 de la Ley Nº 4764 modificatorio del Art.38 del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley 2095;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) reglamentario de la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557 del 02-11-2006);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para el alquiler de fotocopiadoras para distintos servicios de este Hospital, por un monto aproximado de \$ 138.000,00 (PESOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/00), con cargo al presente Ejercicio y bajo el Sistema de Registro de Compromisos Ejercicios Futuros.-

Art.2.- Llamase a CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL "CONTRATACION MENOR Nº 2.459/SIGAF/HMOMC/2014" para el día 24 de abril de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 12 de la Ley Nº 4764 modificatorio del Art. 38 del Capítulo IV del Título Tercero de la ley 2095 y Art. 38 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.3.- Valor del Pliego: sin cargo.

Art.4.- Remítase las invitaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art. 5.- Publíquese la contratación en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Art.38 del Decreto Reglamentario 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014).-

Art.6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el Art.92 del Decreto Reglamentario Nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355 del 11-03-2014) y remítase a la oficina de Compras para la prosecución de su tramite. **Temperley**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 154/DGRFISS/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCABA/08, su modificatorio Nº 663-GCABA/09, Nº 481-GCABA/11 y Nº 1132-GCABA/08, y el Expediente Electrónico Nº 2.639.388/MGEYA-DGRFISS/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 449/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE KINESIOLOGIA E INCORPORACION DE GASES MEDICINALES EN EL PABELLON V DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU" , sito en la Avenida Combatientes de Malvinas 3002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCABA/08;

Que resulta necesario disponer la remodelación y ampliación del gimnasio y áreas contiguas perteneciente al Servicio de Kinesiología a efectos de poner en norma su funcionamiento;

Que en ese sentido, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que esta Dirección General dependiente del Ministerio de Salud, en carácter de organismo técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos de obra y las planillas de cómputo y presupuesto y de locales y determinó el alcance de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares en base a las características de la obra a contratar;

Que la presente contratación se encuadra como Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, normativa de aplicación de acuerdo a lo prescripto por la cláusula transitoria tercera de la Ley Nº 70;

Que por Decreto Nº 1254-GCABA/08, y su modificatorio Nº 663-GCABA/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que el plazo para la realización de la presente obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.295.000.-), que acredita la afectación de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación que genera la contratación de marras;

Que obran en el Expediente, la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y su anexo;

Que, asimismo, se encuentran glosados en el actuado, los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, las planillas de cómputo y presupuesto y de locales y los planos de aplicación, que integran la documentación licitatoria de la obra que nos ocupa, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que la obra cuya contratación se propicia, debe encararse con carácter urgente;

Que, en ese orden de ideas, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas, corresponde reducir los plazos de publicación a cinco (5) días, con quince (15) días de antelación como mínimo, y adoptar las medidas pertinentes para la adecuada difusión del procedimiento licitatorio en miras a garantizar la máxima concurrencia;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios se ha pronunciado sobre los Pliegos que han de regir la contratación, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 49-GCABA/13;

Que han tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 260-GCBA/12, como así también la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 y modificatoria y el Decreto Nº 752-GCBA/08.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 481-GCABA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, las planillas de cómputo y presupuesto y de locales y los planos de aplicación que, como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG- 2014-4377941-DGADC Y PLIEG-2014-4378096-DGADC, forman parte integrante de la presente, para la realización de la obra denominada "AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE KINESIOLOGIA E INCORPORACION DE GASES MEDICINALES EN EL PABELLON V DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU", sito en la Avenida Combatientes de Malvinas 3002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 449/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 19 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fíjense fechas de visita de obra para los días 24 y 25 de Abril de 2014 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones Generales que fuera aprobado por Decreto Nº 1254-GCABA/08 y su modificatorio Nº 663-GCABA /09.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- El presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 1.295.000.-), que será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º.- El llamado a Licitación Pública dispuesto por el artículo 2º de la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y por un periodo de cinco (5) días con quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura de sobres.

Artículo 8º.- Publíquese y remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones para la prosecución el trámite licitatorio, y comuníquese, mediante Nota de estilo, a la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud, de Atención Integrada de Salud, a la Direcciones Generales Administrativa Contable y Región Sanitaria III y al Hospital General de Agudos Enrique Tornú. Oportunamente, archívese. **Demirjian**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 171/HBR/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 4304390-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 2774/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para el SERVICIO DE CALEFACCIÓN PABELLÓN MATERNIDAD PRIMER/ SEGUNDO PISO y GINECOLOGIA con destino al Departamento de Mantenimiento;

Que, la Solicitud de Gastos N° 26774/14- debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 171-DGCYC-2008 (B.O.C.B.A N° 2.968) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual debe ser modificado por el Órgano Rector, no contando aún con dicha modificación;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa N° 2774/SIGAF/14 para el día 25 de abril del 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, el SERVICIO DE CALEFACCIÓN PABELLÓN MATERNIDAD PRIMER / SEGUNDO PISO y GINECOLOGIA, con destino al Departamento de Mantenimiento por un monto aproximado de \$ 453.750,00- (PESOS: Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Miranda**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 445/DGIUR/14

Buenos Aires, 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.473.666/2013 por el que se consulta sobre la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Berón de Astrada N° 2774/78, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 322,96m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito I1 según lo establecido por Ley N° 2606 (B.O. N° 2877 de fecha 25/02/08) modificatoria de la Ley N° 449;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 2628350-DGIUR-2014, indica que el uso a localizar es el de "Depósito de mercaderías en tránsito", el cual resulta referenciado con el Numeral "C" en el distrito Industrial I, distrito este, al que el Código de Planeamiento Urbano refiere expresamente en el Parágrafo 5.4.4.2, el cual indica:

"...1) Carácter: Zonas destinadas a la localización de las industrias permitidas dentro de la ciudad, que por sus características admiten la coexistencia con el uso residencial en forma restringida...";

Que en relación al entorno y al proyecto, se informa que:

- a. En las parcelas linderas se localizan depósitos.
- b. Tanto en la manzana, como en la acera frentista, se localizan mayoritariamente depósitos con escasas viviendas.
- c. La superficie cubierta que desea habilitar es de 322,96m².
- d. Proyecta 1 módulos para un camión de carga y descarga en el interior de la superficie cubierta;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera factible en primera instancia, acceder a lo solicitado, debiendo el Consejo del Plan Urbano Ambiental, expedirse al respecto;

Que el mencionado Consejo, a través del Dictamen N° 57-CPUAM-2014, indica que, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes N° 4237 y N° 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiende que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;

Que en tal sentido, dicho Consejo considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Depósito de Mercaderías en Tránsito", para el inmueble en cuestión, con una superficie de 322,96m², dejando expresa constancia que la presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las Leyes N° 4237 y 4428. Asimismo se aclara que deberán regularizar las modificaciones y ampliaciones constructivas ante el organismo competente, en forma previa al inicio del trámite de habilitación;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe N° 3403688-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2774/78, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 322,96m² (Trescientos veintidós metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados), quedando la presente autorización condicionada al cumplimiento de las Leyes Nº 4237 y Nº 4428 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que se deberán regularizar las modificaciones y ampliaciones constructivas ante el organismo competente, en forma previa al inicio del trámite de habilitación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 290/DGEMP/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 120 y Nº 1901, la Ley 4013, el Decreto Nº 466/GCABA/2007, los Decretos Nsº 660/GCABA/2011, 236/GCABA/2012, 271/GCABA/2013 y 78/GCABA/2014, las Disposiciones Nsº 1/DGEMP/12 y Nº 26/DGEMP/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina en su artículo 14 reconoce el derecho a trabajar a todos los habitantes de la Nación;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su parte, indica que la Ciudad protege el trabajo en todas sus formas asegurando al trabajador los mismos derechos establecidos en la Constitución Nacional, refiriendo asimismo en su artículo 48 que "Es política de Estado que la actividad económica sirva al desarrollo de la persona y se sustente en la justicia social";

Que los principios rectores de la Ley Nº 120 expuestos en su artículo 1º manifiestan que "La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como criterio principal de sus políticas sociales y económicas propender al pleno empleo de los trabajadores que la habitan, promover las más eficientes formas de empleo, entendido éste como situación social jurídicamente configurada, promover la capacitación para el trabajo y fomentar la mejora de las condiciones laborales y del nivel de vida";

Que la Ley Nº 1901 dispuso la creación del Registro Único de Empleo a los efectos de hacer converger la oferta y la demanda de empleo y en consecuencia su fomento y la reinserción laboral, estableciendo el carácter del mismo como universal, público y gratuito, como instancia centralizadora de la Red de Empleo de la Ciudad;

Que el Decreto Nº 466/GCABA/2007, reglamentario de la Ley Nº 1901, designó como Unidad Ejecutora del mencionado Registro a la Dirección General de Empleo;

Que mediante la Disposición Nº 1/DGEMP/12 se creó el Registro Único de Empleo y se ordenó la instrumentación del Portal de Empleo;

Que por Disposición Nº 26/DGEMP/2012 se dio a conocer la creación del Portal de Empleo de la Ciudad a partir del 18 de octubre de 2012, el que es utilizado por los postulantes a empleos y por las empresas para la publicación de sus ofertas laborales;

Que asimismo se estableció que el área de selección de personal tiene a su cargo las funciones de asesoramiento, devolución, contención y confección del perfil laboral, en los casos que los registrados así lo requirieran;

Que los avances tecnológicos y de formación profesional ocurridos desde el lanzamiento del citado Portal, imponen la necesidad de establecer nuevas pautas de funcionamiento y dar a conocer mejoras en el mismo;

Que, por lo expuesto en el párrafo que precede, deviene necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades legales,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DISPONE

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Disposición Nº 26/DGEMP/2012 estableciéndose que el área de selección de personal de la Gerencia Operativa de

Política de Empleo dependiente de esta Dirección General, entrevistará a los usuarios registrados solo en los casos en que las empresas oferentes laborales así lo requieran.

Artículo 2º.- Establécese que el Portal de Empleo cuenta con el Campus Virtual orientado a brindar capacitaciones relacionadas con las necesidades de formación y asesoramiento del mercado laboral actual y futuro.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa de Política de Empleo y al área de selección dependiente de esta. Cumplido, archívese.

Jarvis

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 74/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

La Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 03222164-MAYEPGC/14 e incorporados y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la "Adquisición de Bienes e Insumos" con destino a Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 95-GCABA/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Subsecretaría de Uso del Espacio Público en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 0/0 (\$ 247.410,00.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95-GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo PLIEG N° 04626720- DGTALMAEP/14) y de Especificaciones Técnicas (Anexo IF N° 04626533-DGTALMAEP/14) para la "Adquisición de Bienes e Insumos" por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 0/0 (\$ 247.410,00.-) con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Llámase a la Contratación Menor N° 1434/SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 95-GCABA/14.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en el art. 93º de la Ley N° 2.095 y su correspondiente Decreto reglamentario.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 24/ISC/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, la Ley N°4764, el Decreto N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y El Expediente N°2014-02286331-MGEYA-ISC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por Decreto N° 726/07 conforme lo expuesto en el Artículo 62 de la Ley 471, como Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, por Decreto N° 660/11 se establece que el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como organismo fuera de nivel, depende del Ministerio de Modernización;

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera se encuentra identificada con el Código N° 608;

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° 2014-15-ISC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 608-0074-LPU14 para el día 28 de marzo de 2014 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 26 inciso a, art. 27 y 31 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que, tal como consta en el Acta de Apertura de la Licitación Pública en cuestión, se recibió una (1) oferta de la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB, CUIT N° 30-70957480-5;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual la Comisión Evaluadora en su Dictamen aconsejó preadjudicar, por ser la oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos del Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, y por encontrarse adecuada conforme los precios de referencia remitidos por el Órgano Rector (Art.84), el Renglón N°1 a favor de la firma Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N° 4355),

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 608-0074-LPU14 al amparo de lo establecido por el artículos 26 inciso a, 27 y 31 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y adjudicase el renglón N°1 a la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB, CUIT 30-70957480-5, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$54.720.-) con destino a este Instituto.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día y notifíquese a la empresa oferente. Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 4º.- Autorízase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra, ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 5º.- Regístrese y remítase para la prosecución de su trámite. **Chierzi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 8/DGPRT/14

Buenos Aires, 14 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Disposiciones N° 11-ENTUR/2014 y 26-ENTUR/2014, la Licitación Pública N° 92.650.107-LPU/14, el Expediente N° 2.759.571-ENTUR/2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N°95/14, de compras contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por Disposición N° 11-ENTUR/2014, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 92.650.107- LPU/14, para la adquisición de un automóvil Marca Volkswagen Modelo Vento, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado a licitación en la cartelera oficial de este Ente, en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme luce en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° IF-4.513.222-DGTALET/2014, el único oferente fue la firma Espasa S.A., CUIT 30-65927696-4, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-);

Que ha tomado debida intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de su Dictamen N° IF 4.513.485-DGTALET/2014, aconsejando la adjudicación a la firma Espasa S.A., CUIT 30-65927696-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), por ser la oferta mas conveniente y cumplir razonablemente con los parámetros requeridos para la presente contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 110 de la Ley N° 2.095, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la cartelera de este Ente, en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones.

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 26-ENTUR/2014, el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Turismo, encomendó en forma transitoria en el titular de la Dirección General de Promoción Turística del mencionado Ente, la atención y la firma del despacho diario;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 4527338-DGTALET/2014;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario y la encomienda de firma efectuada mediante Disposición N° 26-ENTUR/2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURISTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 92.650.107-LPU/14, conforme el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas N° 4.513.485-DGTALET/2014;

Artículo 2º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 92.650.107-LPU/14 a la firma Espasa S.A., CUIT Nº 30- 65927696-4 por resultar la única oferta presentada y ajustada al pliego, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-).

Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma Espasa S.A., CUIT Nº 30-65927696-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

Díaz Gilligan

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 4/UAIASINF/14

Buenos Aires, 15 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67-GCABA-10, el Decreto 501-GCABA-12, la Resolución 18-GCABA-SECYT- MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 00344781-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501-GCABA-12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCABA-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-);

Que bajo Orden N° 24 luce el Anexo Firma Conjunta N° IF-04521196-UAIASINF-2.014 mediante el cual, el suscripto y el Sr. Sr. Juan Bertone, Coordinador de Operaciones de la Unidad Auditoría Interna suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 1° (primer) trimestre del año 2014 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 23 obra el Informe N° 04519745-UAIASINF-2014 mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 1° (primer) trimestre del año 2014;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL AUDITOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 1° (primer) trimestre del año 2.014 por un importe de pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18-GCABA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta N° IF-04521196-UAIASINF-2.014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Estévez**

DISPOSICIÓN N.º 94/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 171/DGCYC/08, el Expediente Electrónico N° 04489693-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de un servicio de Administración de Base de Datos Oracle (DBA) para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095/06, su modificatoria (Ley 4764), su reglamentación Decreto N° 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota N° 02320296-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que en primer lugar manifestó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un parque de bases de datos de diferentes marcas, versiones, plataformas de sistemas operativos y hardware. Recientemente se ha adquirido un nuevo equipamiento de hardware y sistema operativo (IBM System z) sobre el cual se montarán las principales bases de datos y otras aplicaciones críticas;

Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que en este sentido agrego la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;

Que en este sentido solicitó la invitación a cotizar a las empresas SNAPPY BITS S.R.L y GRUPO NET

Que por ultimo informó que el presupuesto total estimado es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 399.300,00.-) IVA incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014.

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 27545/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 2635/SIGAF/2.014 para la "Provisión de un servicio de Administración de Base de Datos Oracle (DBA) para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de un servicio de Administración de Base de Datos Oracle (DBA) para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 2635/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de un servicio de Administración de Base de Datos Oracle (DBA) para asistir durante el proyecto de migración de bases de datos entre plataformas".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 399.300,00.-).

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 23 de abril del 2.014 a las 11:00 hs. en la Agencia de Sistemas, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/145.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 95/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico Nº 04493336-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de "Servicios de Soporte Técnico sobre el producto PeopleNet 7 del proyecto SIAL, adaptado a las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a contratación directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 4) de la Ley Nº 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que a través de la Nota Nº 04151170-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden Nº 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación del los servicios indicado ut -supra, tratándose ésta de una operación impostergable y necesaria que asegura un servicio instrumental y fundamental para el normal funcionamiento del aplicativo, adaptado a las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en primer lugar dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que asimismo manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que ello así, informó que la contratación por Exclusividad a favor de META4 AUSTRAL S.A se fundamenta en que es la única empresa que puede dar asistencia y mantenimiento a este sistema, el cual fue adquirido por Concurso Público Nacional Nº 003/SIGAF/2008;

Que en virtud de ello esa Dirección General sugiere se invite a cotizar a la empresa META4 AUSTRAL S.A.;

Que por ultimo informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$674.575,00.-), incluido IVA, previendo ejecutarlos en el Ejercicio 2014;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 4) Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos profesionales o artísticos cuya ejecución solo pueda ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, modificatoria Ley 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regía la contratación;

Que bajo Orden 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 27.613/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2675/SIGAF/2.014 para la contratación de "Servicios de Soporte Técnico sobre el producto PeopleNet 7 del proyecto SIAL, adaptado a las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de "Servicios de Soporte Técnico sobre el producto PeopleNet 7 del proyecto SIAL, adaptado a las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2675/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/14, la contratación de "Servicios de Soporte Técnico sobre el producto PeopleNet 7 del proyecto SIAL, adaptado a las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 674.575,00.-) IVA incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 24 de Abril a las 11:00 hs en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa META4 AUSTRAL S.A de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art 28 Inc. 4 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 96/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCYC/08, el Expediente Electrónico Nº 04516251-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095/06, su modificatoria (Ley N° 4764), su reglamentación Decreto N° 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota N° 04298649-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que en este sentido solicitó la invitación a cotizar a las empresas XILON S.A. y CIA. DIGITAL MEDIA S.R.L.

Que por último informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00.-) IVA incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014, distribuidos de la siguiente forma: Renglón 1: pesos doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 230.000.-), y para el Renglón 2: pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$135.000,00.-);

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo Orden N° 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden N° 5 obra la Solicitud de Gastos N° 27.715/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 2710/SIGAF/2.014 para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 2710/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la "Adquisición e instalación de pantallas Touch para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00.-) IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Renglón 1: pesos doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 230.000.-), y para el Renglón 2: pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$135.000,00.-).

Artículo 4°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 22 de abril del 2.014 a las 12:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1° piso.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 97/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/GCABA/10, el Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 02855324-MGEYA-ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Seguro contra Robo de Fusionadora" prestado por la empresa Caja de Seguros S.A., por el periodo comprendido entre las 12 horas del 12/08/2013 hasta las 12 horas del 12/08/2.014 por un importe de pesos tres mil cincuenta con 50/100 (\$ 3.050,50.-);

Que a través del Informe Nº 02870748-DGTALINF-2.013 obrante bajo Orden 3, el Director General Técnico Administrativo y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, solicitó a la Dirección General de Seguros continuar con la cobertura del seguro contra Robo de Fusionadora en idénticas condiciones y términos que la gestionada anteriormente, en virtud de la proximidad del vencimiento de la Póliza Nº 81401 (Provincia Seguros S.A.);

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 556-2010 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por el artículo 2º del Decreto 752-2.010 se modificaron los Cuadros A y B de competencia del Anexo I citado en el considerando anterior;

Que a su vez, el artículo 2º del Decreto Nº 556-2.010 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 2.095";

Que bajo Orden Nº 5 del Expediente de referencia luce el Pliego y las cotizaciones de las empresas Provincia Seguros S.A., San Cristóbal S.M. de S.G. y Caja de Seguros S.A. por el cual la Dirección General de Seguros procedió a realizar la correspondiente contratación;

Que bajo Orden Nº 6, luce la Póliza de seguro de robo Nº 5000-4338816-01 de la empresa Caja de Seguros S.A.;

Que asimismo bajo Orden Nº 7, obra el Endoso Nº 1 de la Póliza de Seguro por robo Nº 5000-4338816-01;

Que en este sentido bajo Orden Nº 11, obra el Informe Nº 04273006-DGSEGUROS-2014, mediante el cual el Director General de Seguros informó que esa Dirección General, ha procedido a realizar la correspondiente contratación, la cual dio lugar a la Póliza de seguro de robo Nº 5000-4338816-01 por la compañía Caja de Seguros S.A. (Orden Nº 6);

Que en virtud de ello informó que se procedió a realizar la correspondiente Afectación Definitiva del Gasto a través del Sistema SIGAF;

Que por último solicitó que se realice el correspondiente Acto Administrativo aprobatorio del gasto;

Que en este sentido bajo Orden Nº 14, obra el Informe Nº 04398868-ASINF-2014 mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que en virtud del Informe Nº 04273006-DGSEGUROS-2014, se ha procedido a realizar la correspondiente Afectación Definitiva del Gasto a través del SIGAF Solicitud de Gasto Nº 26.206/2014 por un importe total de pesos tres mil cincuenta con 50/100 (\$ 3.050,50.-);

Que bajo Orden Nº 9, obra la Solicitud de Gastos Nº 26.206/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la empresa Caja de Seguros S.A. la contratación del "Seguro contra Robo de Fusionadora".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2º del Decreto Nº 752-2010),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a la Caja de Seguros S.A. la contratación del "Seguro contra Robo de Fusionadora" por un importe de pesos tres mil cincuenta con 50/100 (\$ 3.050,50.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa Caja de Seguros S.A.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y remítase a la Dirección General de Seguros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 98/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico N° 04517884-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA";

Que el presente llamado a contratación directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 4) de la Ley N° 2.095/08, su modificatoria Ley 4.764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/ASINF/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que a través de la Nota N° 04336608-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden N° 2 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación del servicio indicado ut -supra;

Que en primer lugar dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que asimismo manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que ello así informó que el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra desarrollando un Plan de Despliegue de dispositivos y sistemas de información a ser ubicados en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA, y cuyo objetivo consiste en proveer información relevante para los vecinos y visitantes de la Ciudad, producida por los distintos organismos del Gobierno, en forma interactiva y en tiempo real; y dotando al mismo tiempo de elementos que la jerarquicen desde el punto de vista funcional y tecnológico;

Que la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistema de Información ha tomado a su cargo la implementación del Plan de Despliegue de dichos dispositivos, encontrándose en esta etapa abocada a la ejecución instalación y puesta en marcha de Pantallas de Información Táctiles en la calle Florida, entre Av. Pte. Roque Sáenz Peña y Rivadavia; entre Av. Córdoba y Viamonte y por último en la calle Florida y Marcelo T. de Alvear;

Que en este sentido esa Dirección General sugirió se invite a cotizar a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. atento a que la misma es quien se encuentra, por indicación de la Dirección General de Regeneración Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público implementando el "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y Trabajos Conexos de Adecuación y/o Reubicación y/o Puesta en Servicio de Instalaciones de Alumbrado", Zona 1, convocado por Licitación Pública N° 10/SIGAF/2011, la que fuera aprobada por Resolución N° 1263/MAYEPGC/2011;

Que por último se informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00) IVA incluido, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2014;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 4) Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos profesionales o artísticos cuya ejecución solo pueda ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 4 de la Ley Nº 2.095, modificatoria Ley 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regía la contratación;

Que bajo Orden 8, obra la Solicitud de Gastos Nº 27.726/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2687/SIGAF/2.014 para la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 2687/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 4 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/14, para la contratación de un "Servicio de Instalación de Tendido de Energía Eléctrica para pantallas de Información Táctiles, a ser ubicadas en puntos estratégicos en el espacio público y en edificios dependientes de GCABA".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 61.000,00) IVA incluido.

Artículo 4º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 22 de Abril a las 14:00 hs en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art 28 Inc. 4 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 99/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 171/DGCYC/08, el Expediente Electrónico Nº 04503795-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio profesional especializado para ejecutar la migración de servidores Linux, por ocho (8) meses";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo Nº 38 de la Ley N º 2095/06, su modificatoria (Ley Nº 4764), su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota Nº 02324449-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que en primer lugar manifestó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un parque de bases de datos de diferentes marcas, versiones, plataformas de sistemas operativos y hardware. Recientemente se ha adquirido un nuevo equipamiento de hardware y sistema operativo (IBM System z) sobre el cual se montarán las principales bases de datos y otras aplicaciones críticas;

Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que asimismo informó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que ello así, agregó que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;

Que por ultimo solicitó que se invite a cotizar a las empresas GRUPO NET, TECSYSTEM y TECNOLOGÍAS RACIONALES S.A. e informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 544.000,00.-) IVA incluido, previéndose ejecutar en el Ejercicio 2.014;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la Contratación Menor que

prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo Orden Nº 4 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 27.822/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 2729/SIGAF/2.014 para la contratación de un "Servicio profesional especializado para ejecutar la migración de servidores Linux, por ocho (8) meses".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un "Servicio profesional especializado para ejecutar la migración de servidores Linux, por ocho (8) meses".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 2729/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la contratación de un "Servicio profesional especializado para ejecutar la migración de servidores Linux, por ocho (8) meses".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 544.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 25 de abril del 2.014 a las 14:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 100/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 171/DGCC/08, la Disposición Nº 52/ASINF/14, el Expediente Electrónico Nº 02087375-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Herramientas, a fin de ser empleadas por la Dirección General de Información y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización en el Laboratorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 52/ASINF/14 (Orden Nº 12) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 883/SIGAF/2.014 bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 754-08, para el día 21 de febrero de 2.014 a las 11 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado de la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos nueve con 00/100 (\$ 41.609,00.-) IVA incluido ejecutable en el Ejercicio 2014;

Que bajo Orden Nº 31 luce Acta de Apertura Nº 11-2014, habiéndose presentado las empresas BETHONHAUS S.A. y LICICOM S.R.L.;

Que mediante Informe Nº04087336-DGIGA-2.014, obrante Orden Nº 19 el Director General de Información y Gobierno Abierto, solicitó la cancelación de la compra de herramientas correspondiente al presente expediente, por considerar que los precios cotizados exceden lo estimado;

Que bajo Orden 27 luce el Informe Nº 04387080-ASINF-2.014 en el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información manifestó que el requerimiento efectuado por la Dirección General de Información y Gobierno Abierto ha sido dado de baja;

Que asimismo informó que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia realizó la correspondiente desafectación presupuestaria;

Que el art. 82 de la Ley Nº 2.095, concordante con el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 171-DGCC-08, establece que "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes";

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Contratación Menor Nº 883/SIGAF/2.014 referida a la "Provisión de Herramientas, a fin de ser empleadas por la Dirección General de Información y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización en el Laboratorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Nº 82 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y Decreto Reglamentario,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 883/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión de Herramientas, a fin de ser empleadas por la Dirección General de Información y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización en el Laboratorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente Licom S.R.L. y Betonhaus S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 101/DGTALINF/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, 50/ASINF/14, 58-ASINF- 2014, 76-ASINF-2014, las Disposiciones Nros.181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 00346241-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que en este sentido, tal cual surge del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10, la revisión de las rendiciones por parte de las Direcciones Técnicas Administrativas y Legales, solo se centraran en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente revisora;

Que por Resolución Nº 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto; Que mediante la Disposición Nº 9/DGCG/10, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9-DGCG-10;

Que este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183/DGCG/13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por la Resolución Nº 50/ASINF/2.014 se asignó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información, Fuera de Nivel del Ministerio de Modernización fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00.-) a hacerse efectiva en cuatro (4) entregas parciales trimestrales, de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00.-), destinadas a la capacitación del personal y a la realización de eventos por parte de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que a través de la Resolución Nº 58/ASINF/2014, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 50/ASINF/2.014, por un importe de pesos

ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro con 20/100 (\$ 85.274,20.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta Nº IF-03092228-ASINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta Nº IF-03092229- ASINF-2.014;

Que asimismo se aprobaron los comprobantes, registrados en SADE como IF-2014-03092165-ASINF;

Que mediante Resolución Nº 76/ASINF/2014 se Rectificó el Artículo 1º de la Resolución Nº 58/ASINF/2014, y se aprobaron los nuevos comprobantes por fecha y por imputación registradas en ADE bajo Anexo Firma Conjunta Nº IF-03818192-ASINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta Nº IF- 03818314- ASINF-2.014, por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos once con 32/100 (\$ 165.511,32.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13;

Que asimismo se rectificaron los comprobantes (Orden Nº 56) mencionados en el Artículo 2º de la Resolución Nº 58/ASINF/2014, registrado en SADE como IF-03817082-ASINF-2014;

Que a través de IF-04125757-ASINF-2014, obrante bajo Orden Nº 59, se procedió a subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Modernización en los comprobantes 5,8,9,10,17, 19, 24, 27, 30, 31, 33 y 35, registrado en SADE como IF-2014-04088816- ASINF (Orden Nº56);

Que en dicho informe se deja constancia que se realizó la compra del comprobante Nº3 en la Provincia de Buenos Aires y no en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones de necesidad y Urgencia;

Que algunos de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que en este sentido bajo el número de Orden 43 y 44 lucen los Anexos Firma Conjunta Nros. IF- 03818192-ASINF-2014 e IF-03818314-ASINF-2014, mediante el cual el Director Ejecutivo y la Sra. Jimena Heredia suscribieron el nuevo Resumen de Comprobantes por Fecha y por Imputación, correspondiente a la Caja Chica Especial Nº 1 de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que a tal efecto, bajo Orden Nº 45, obran los comprobantes rectificadas, registrado en SADE como IF- 03817082-ASINF-2014;

Que por ello resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados en la Caja Chica Especial Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos once con 32/100 (\$ 165.511,32.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse la rendición de los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial Nº 1 (uno) de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución Nº 50/ASINF/2014, por un importe de pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos once con 2/100 (\$ 165.511,32.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13, registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta Nº IF-03818192-ASINF-2.014 y Anexo Firma Conjunta Nº IF- 03818314-ASINF-2.014.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 12/HQ/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6220228/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2557) y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2960); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N° 2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N° 1616/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 329) y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N° 337); Artículo 48, Ley N° 7 (B.O.C.B.A. N° 405), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Licitación Pública N° 2888/2013 para la adquisición de Varios de Biomedicina (Circuito para Anestesia Pediátrico y otros), con destino a la División Farmacia de este Hospital;

Que por Disposición N° 171-DGCYC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el pliego único de Bases y Condiciones Generales, por Disposición N° 06-HQ-2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación Pública N° 2888/2013 con apertura para el día 24/01/2014 a las 12.00 Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley 2095, publicada en Boletín Oficial el día 21/01/2014 fojas 62;

Que tal como luce en el acta de Apertura de Propuestas N° 56/2014 de fs.576 y se recibieron (14) catorce ofertas de las firmas: AMERICAN FIURE S.A.; BIAVER S.R.L.; ALFREDO OMAR POTENZA SRL; AADEE S.A.; CEEMED DE DEFEO WALTER NESTORY VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA S.H.;ELECTROMEDIK S.A.; ARGIMED S.R.L.; CHARAF SILVANA GRACIELA; CIRUGIA ARGENTINA S.A.; MEDI SISTEM SRL.; PROPATO HNOS. S.A.I.C; BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L; AMERICAN FIURE S.A.; FEDIMED S.A.

Que obra el cuadro comparativo de precios a fs 613/618 , asesoramiento técnico a fojas 619/624, Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 248/14 a fs 626, del cual surge que corresponde la adjudicación de las Ofertas presentadas por: AMERICAN FIURE S.A. (renglón 30); PROPATO HNOS S.A.I.C. (Renglones 38,39,42 y 43) por resultar la ofertas más conveniente conforme los términos del Artículo 108 de la Ley 2095;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, publicada en Boletín Oficial y exhibida en la cartelera de Este Organismo Licitante el día 25/03/2014, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio 2013 y 2014 a fs. 22 y su correspondiente reasignación fs 625.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento. Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2690), y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y LA GERENTE
OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º Apruébese la Licitación Pública Nº 2888/2013 realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la ley 2095 y adjudicase la adquisición de Varios de Biomedicina (Circuito para anestesia pediátrico y otros), con destino a la Division Farmacia, a las Empresas: AMERICAN FIURE S.A. (renglón 30) por una suma de pesos seis mil trescientos (\$6.300.-); PROPATO HNOS S.A.I.C. (Renglones 38,39,42 y 43) por un importe de pesos noventa y siete mil quinientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$ 97.551,60.-); ascendiendo el importe total de la Licitación a la suma de pesos ciento tres mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$103.851,60.-).

Artículo 2º Dicho gasto se encuentra imputado a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2013 y 2014, con ajuste presupuestario 2014.

Artículo 3º Emitase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 4º Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las Empresas Oferentes. **Martin Rivera - Escobar**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 56/DGFYC/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO

el expediente N° 86.918/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 12-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mariana Palafox en su carácter de apoderada la firma FINTA SA titular del local de baile que desarrolla su actividad con nombre de fantasía ESPERANTO, presenta solicitud de renovación de inscripción del local en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 constancia obrante a obrante a fs. 1598;

Que, el establecimiento cuenta con certificado de habilitación para los rubros restaurante, cantina, café bar, parrilla, confitería, local de baile clase C actividad complementaria, mediante expediente N° 75.208/08 en carácter de rectificación de la partida de inscripción de la habilitación otorgada por expedientes N° 76.144/05 y N° 16.299/08 en lo que hace a la exacta ubicación, rubros habilitados y ampliación de superficie con redistribución de usos, otorgándose una capacidad máxima para funcionar de quinientas setenta y dos (572) personas, constancia obrante a fs. 1024;

Que, el local ubicado en la Av. Juan B. Justo N° 1625 y calle Humboldt N° 1575/77/79 (PB, EP, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo N° 073/06 otorgado mediante Disposición Conjunta N° 059/06 de fecha 03 de abril de 2006, obrante a fs. 154/5;

Que, mediante las Disposiciones Conjuntas N° 050/07, N° 041/08, N° 046/09, N° 53/10, N° 48/11, N° 53/12 y N° 56/13 de fechas 03 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 31 de marzo de 2009, 31 de marzo de 2010, 31 de marzo de 2011, 30 de marzo de 2012 y 22 de marzo de 2013 respectivamente, el establecimiento ha renovado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada uno de ellas;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13.

Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCBA/2005 y la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y
PERMISOS, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Art. 1º Renuévase a partir del día 03 de abril de 2014 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 073/06 y que opera con nombre de fantasía ESPERANTO otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 059/06 a nombre de la firma FINTA SA, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Av. Juan B. Justo Nº 1625 y calle Humboldt Nº 1575/77/79 (PB, EP, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 75.208/08 en el carácter de restaurante, cantina, café-bar, parrilla, confitería y local de baile clase "C" actividad complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas setenta y dos (572) personas mediante Disposición Conjunta Nº 08/07.

Art. 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Art. 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma FINTA S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Sandberg Haedo - Alonso - Chapar**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario - Comunicación N° 4570437/DGEV/14

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 21 de abril de 2014, en el horario de 18 a 21 hs., en el Tambo.

Parque Avellaneda
Directorio y Lacarra

Nicolas Quintana
Director General

CA 179
Inicia: 21-4-2014

Vence: 22-4-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Circular con consulta - Expediente Nº 3.133.781/14

Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 001.

Expediente Nº 3.133.781/14.

Concurso Público Nacional e internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para teléfono celular, mediante la compulsa de tecnologías y precios.

1. Pregunta:

Artículo 2º: Procedimiento del Concurso: La cantidad de tickeadoras se fija en 2.000, pero la Ley Nº 4.888 prevé 3.000 permitiendo desviaciones de +-20%, lo que en caso de reducción deberían alcanzar las 2.400.

Aclare teniendo en cuenta que la Ley Nº 4.888 prevalece en el orden al Pliego, según los términos del artículo 9 del mismo Pliego. Idem consulta para todas las referencias de 2.000 tickedoras en el Pliego.

Respuesta 1:

La Ley Nº 4.888 regula las relaciones que existen entre el concesionario que resulte adjudicatario de la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se aclara que en ninguna de las normas que regulan el Concurso Público Nacional e Internacional se prevén “desviaciones de +-20%” de la cantidad de tickeadoras.

Sin perjuicio de ello, la Ley Nº 4.888 establece que los oferentes de la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado deberán “cotizar las máquinas expendedoras de tiquets (tickeadoras) según lo resuelto en el concurso Público Nacional e Internacional, en las condiciones que allí se establezcan (...) (artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de dicha licitación).

En virtud de ello y a los efectos de responder a su consulta, se le aclara respecto del orden de prelación de las normas que se deberá atender a lo establecido en el Art. 9 del Pliego del Concurso Público Nacional e Internacional, debiendo cotizar en la Oferta dos mil (2.000) tickeadoras.

2. Pregunta:

Artículo 3º: Forma de Cotizar: dicho artículo prevé que “La relación contractual será únicamente entre la empresa adjudicataria para cada zona, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la prestación del Sistema de Estacionamiento Regulado en la CABA, y la empresa que seleccione el GCBA en el presente concurso para proveer los parquímetros multiespacio”.

En caso de contemplarse los supuestos de la Ley Nº 4.888 que prevé que el mismo GCBA, se haga cargo de la operación de una o más zonas, aclare si se entiende que el Adjudicatario del presente concurso celebrará contrato con el GCBA.

Respuesta 2:

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está llevando adelante las gestiones necesarias para no prestar por sí mismo el Servicio Público de Servicios Relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, razón por la cual se está avanzando de forma planificada con el Concurso Público Nacional e Internacional adoptándose todas las diligencias pertinentes para realizar en debido tiempo y forma la Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado.

3. Pregunta:

Artículo 3º Forma de Cotizar vs Artículo 32 Precio: El art. 3º prevé que “los precios de la oferta deberán ser cotizados en dólares estadounidenses a valores a CIF” (término generalmente utilizado para valuar objetos antes de su nacionalización/despacho a plaza), mientras que el art. 32.1. establece que “el precio debe incluir todos los costos incluyendo tributos y costos aduaneros”.

Dado que los mismos resultan contradictorios, solicita se aclare qué precio se debe consignar.

En tanto podrían coexistir cotizaciones nacionales y/o extranjeras, cuál sería el criterio que se utilizaría en dichos casos, respetando la uniformidad de criterios.

Respuesta 3:

De conformidad con el artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, en caso de tratarse de productos fabricados en el extranjero, el oferente deberá calcular el precio en dólares estadounidenses a valores CIF así como también el precio con todos los costos incluyendo tributos y costos aduaneros toda vez que la presentación de las dos cotizaciones no es contradictoria. En caso de tratarse de productos fabricados en el país, el oferente deberá presentar su oferta en dólares estadounidenses informando la fecha de referencia.

4. Pregunta:

Artículo 8º: Aclaraciones, Consultas y Circulares: Dado que dicho artículo prevé un plazo de 7 días corridos antes de la fecha de la apertura para hacer consultas y establece esa misma fecha límite para emitir circulares aclaratorias.

Cómo se resolverá en caso que la consulta se realice ese último día y la Autoridad emita la aclaratoria en ese mismo día.

Respuesta 4:

El plazo de siete (7) días corridos antes de la fecha de la apertura para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emita circulares para aclarar cualquier duda o interpretación se refiere a las circulares que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emite sin consulta.

El 5º párrafo del artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional prevé que las empresas que hayan retirado los pliegos del concurso se presenten en la Unidad de Compras y Contrataciones hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas a fin de retirar las circulares aclaratorias.

En estas condiciones, en caso que la consulta de la empresa se realice el último día (siete (7) días corridos antes de la fecha de la apertura), el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires goza de un plazo de cuatro (4) días hábiles para emitir la circular aclaratoria con consulta.

5. Pregunta:

Artículo 13.7.: Impedimentos para ser oferente: En caso de que una sociedad extranjera integre una UTE.

Alcanza una Declaración Jurada de que no se encontrare suspendido o inhabilitado en registros equivalentes al RIUCC así como en el RNCOPP (en su país de origen) o debe procurar efectivamente una certificación de dicho Registro, en caso de existir. Y en caso de no existir tales Registros, cómo debe proceder en su caso.

Respuesta 5:

De acuerdo con el último párrafo del artículo 13 apartado 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional, los oferentes deben acompañar una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en los incisos anteriores del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional. En caso de contar con la información respaldatoria de la declaración jurada, podrá incluirla dentro de su Oferta.

6. Pregunta:

Artículo 18: Garantía de Mantenimiento de Oferta: Dicho artículo exige al oferente dicha garantía de mantenimiento de oferta por el 5%.

Pregunta 6.1.:

En caso de UTE en formación, dicho seguro puede ser contratado por cualquiera de las partes de la UTE con participación de una empresa extranjera.

Respuesta 6.1.:

De acuerdo con el punto 3.4. del artículo 11 del PBCG, el seguro correspondiente a la garantía de oferta debe ser contratado por los representante/s común/es designados por la UTE. PREGUNTA 6.2.: Aclare si se aceptan seguros internacionales.

Respuesta 6.2.:

De acuerdo con el artículo 20 inciso d) del PBCG, las pólizas deben ser emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Pregunta 6.3.:

En caso de cotizar con alternativas, aclare si se calcula el de mayor valor o debe garantizarse cada alternativa.

Respuesta 6.3.:

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley Nº 2.095, en el caso de cotizar con alternativas, la garantía de mantenimiento de oferta se calcula sobre el mayor valor propuesto.

7. Pregunta:

Artículo 21: Acto de Apertura: Dicho artículo hace referencia a la existencia y validez del expediente electrónico. Informe si se ha implementado a la fecha y en su defecto, si se será informado a los interesados de su vigencia.

Respuesta 7:

El expediente electrónico se encuentra implementado en la actualidad y el expediente del Concurso Público Nacional e Internacional tramita por dicho medio, EE Nº 3.133.781/SSTRANS/14.

8. Pregunta:

Artículo 24.1.: Equipos:

a) Establece que "la página Web deberá ser aprobada previo a su publicación por el GCBA"

Pregunta 8.1.:

Aclare si esta aprobación es previa a la adjudicación o posterior a la adjudicación. En caso de ser previa, indique ante qué Autoridad. :

Respuesta 8.1.:

La aprobación que se consulta debe realizarse de modo posterior a la Selección.

b) Establece la obligación de presentar dos programas de capacitación: 1) sobre el uso del software y 2) sobre el mantenimiento de las tickeadoras, debiendo ambos contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Pregunta 8.2.:

Aclare si esta aprobación es previa a la adjudicación o posterior a la adjudicación. En caso de ser previa, indique ante qué Autoridad.

Respuesta 8.2.:

La aprobación que se consulta debe realizarse de modo posterior a la Selección, ello sin perjuicio de que deberá acompañarse junto con la Oferta los programas de capacitación.

c) El oferente deberá entregar una tickeadora que pueda verse en funcionamiento.

Pregunta 8.3.:

Dado los altos costos de la tickeadora, la no previsión de un procedimiento que garantice su atención y cuidado ni la devolución del mismo, con los riesgos de que su manipulación afecte su funcionamiento, solicito aclare si se tendrá por válido consignar en la Oferta que queda a disposición del GCBA la tickeadora y el demo en un lugar fijo determinado para ser oportunamente revisado por la Comisión o quien se designe. Dado que la tickeadora y el demo de los productos requieren de expertos que expliquen su funcionamiento, aclare si se acordará lugar y día para su realización.

Respuesta 8.3.:

Previamente al Acta de Preselección y luego de la fecha de apertura de las ofertas, se le informará oportunamente a cada uno de los oferentes la fecha, el lugar y el horario en el cual se realizará la demostración del funcionamiento de la tickeadora, el software de gestión y el aplicativo para celular.

d) Establece que el software deberá operar en modo 7 X 24 con un nivel de disponibilidad de 99.99%.

Pregunta 8.4.:

Aclare cómo se mide e indique situación si ello no resulta posible.

Respuesta 8.4.:

El software se medirá de modo permanente mediante el monitoreo establecido en la Concesión del Servicio Público de Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado.

e) En varias oportunidades manifiesta la posibilidad de operar el software en forma directa el GCBA o terceros, como el acceso al sistema por parte de los operadores.

Pregunta 8.5.:

Dada la importancia que reviste la administración centralizada del software, aclare si cada operador tendrá posibilidad de modificar el software o ello siempre estará centralizado.

Respuesta 8.5.:

Las modificaciones al software se realizarán de manera centralizada. .

9. Pregunta:

Artículo 24.2.: Evaluación de Ofertas:

b) Oferta Económica

“Se deberá cotizar el precio por unidad calculando la provisión de dos mil (2.000) parquímetros multiespacio (tickeadoras), así como el precio marginal de cada unidad extra que eventualmente se solicite, como así también los repuestos más usuales (CPU, impresora, display, teclado, selector de monedas, cofres, etc.).

A los efectos de la evaluación de la oferta económica, será ponderado no sólo el precio por unidad del parquímetro completo, sino que también será valorado el precio de los repuestos más usuales.

Adicionalmente, el oferente deberá consignar el precio y la modalidad de pago (pago íntegro, pago porcentual sobre ingresos, pago de licencia por tickeadora, u otro que aplique) del software de administración centralizada (Back Office – Base de datos), y de las aplicaciones para pago por celular y/o dispositivos móviles e internet; y todo otro costo asociado que el oferente estime percibir como resultado de la operación y transacciones realizadas a través de las máquinas tickeadoras con posterioridad a la provisión de las mismas”.

Cuando detalla el puntaje párrafo posterior agrega:

“En caso de que la modalidad de pago sea por transacción, cada operador deberá abonar al adjudicatario del presente concurso una suma de acuerdo a la cantidad de transacciones que se generen en su zona. En caso de que la modalidad de pago no sea por transacción, cada operador deberá abonar al adjudicatario del presente concurso la proporción que le corresponde del precio total, la cual será equivalente a la proporción de tickeadoras que tiene en su zona respecto del total de tickeadoras”.

Aclare si se puede ofertar precio por transacción para el software de back office – Base de datos, y de las aplicaciones para pago de celular.

Respuesta 9:

Se ratifica lo dispuesto en el punto 5 del artículo 24.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional.

10. Pregunta:

Artículo 26: Impugnación al Acto de Preselección:

a) Se establece el valor de \$20.000.000 para dicha impugnación, pero la Disposición 171 establece límite del 3% del monto estimado.

Pregunta 10.1.:

Entiende esa Autoridad que se respetó dicho porcentaje. Indique cuál monto tuvo en cuenta.

Respuesta 10.1.:

El artículo 18 del PBCG no resulta aplicable al Concurso Público Nacional e

Internacional en su totalidad toda vez que la naturaleza del PBCG es regular los contratos de compraventa, suministros, entre otros, que celebre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en donde éste realice erogaciones. En estas condiciones y al no generarse en el presente caso una erogación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el PBCG se aplica únicamente en su parte pertinente y en la medida en que sus disposiciones respondan al objeto del concurso. Por ello, el monto de la garantía se fijó a los efectos de salvaguardar los intereses generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Establece que el Acta de Preselección podrá ser objeto de impugnaciones dentro del plazo de 3 días de su notificación, mientras que la Disposición 171 establece 3 días desde su publicación.

Pregunta 10.2.:

Cuál será tomado como válido.

Respuesta 10.2.:

El plazo que será tomado como válido es aquél establecido en el artículo 17 del PBCG y en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14 de modo que el Acta de Preselección podrá ser objeto de impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

11. Pregunta:

Artículo 26, 27 y 35: De la lectura de los artículos 26 y 27 surge que la Comisión de Evaluación emitirá un Acta de Preselección, mientras que el GCBA dictará el Acto Administrativo de Selección. Pero el artículo 35 establece que a los fines de dejar sin efecto el concurso deberá ser notificado anteriormente al Acta de Selección por el cual se establece la terna con las

Ofertas Seleccionadas.

Confirme si la terna surge en el Acto de Preselección o en el Acto de Selección.

Respuesta 11:

Se le aclara que se incurrió en un error meramente material en la redacción del artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional y que la terna surge con el Acta de Preselección.

12. Pregunta:

Artículo 32.1.: Precio (Primera Parte): Se establece que las partes contratantes podrán acordar un precio menor al ofertado y mejores condiciones técnicas y financieras.

En tanto el Adjudicatario celebrará varios contratos con los Operadores que resulten adjudicatarios del Concurso para el Sistema de Estacionamiento Regulado, aclare cómo se llevarán a cabo dichas negociaciones en tanto los Operadores no estarán unificados.

En caso de resultar afirmativa la anterior, aclare si cada Operador podría acordar términos distintos, incluso tecnologías distintas y como se definiría ello en el concepto de una administración centralizada.

Respuesta 12:

Las negociaciones serán libres entre las partes. No obstante, las partes no podrán acordar el uso de una tecnología distinta ni un precio mayoral ofertado en el Concurso Público Nacional e Internacional.

13. Pregunta:

Artículo 33: Condiciones de mantenimiento de Oferta: Dicho artículo establece que "la empresa seleccionada deberá mantener las condiciones de su oferta por un año". En su final agrega que en caso de que no se haya adjudicado a los operadores del Sistema de Estacionamiento Regulado, "se podrá solicitar al oferente seleccionado que provea el parquímetro multiespacio (tickeadora) en iguales condiciones, dentro de un plazo adicional de 120 días corridos".

Aclare si la extensión de 120 días es para la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta, o es para la provisión del parquímetro. En caso de ser la provisión, aclare con quién se firmaría los contratos.

Respuesta 13:

La extensión de ciento veinte (120) días se refiere al mantenimiento de la oferta, a las condiciones allí establecidas así como a las obligaciones emergentes del Concurso

Público Nacional e Internacional.

14. Pregunta:

Artículos 35 y 36 in fine: o Aclaración final: El artículo 35 establece que “se podrá dejar sin efecto el procedimiento del concurso en cualquier momento anterior a la notificación del Acto de Selección por el cual se establece la terna con las Ofertas seleccionadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”, mientras que el 36 in fine o aclaración final establece que el GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a Concurso con anterioridad a su adjudicación.

Aclare si el Acta de Preselección coincide con el de Adjudicación, o en su defecto cuando puede dejarse sin efecto el Concurso sin generar derechos a los oferentes.

Respuesta 14:

Se destaca que cuando el artículo 36 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional hace referencia a que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el concurso “con anterioridad a su adjudicación”, debe leerse “con anterioridad a la notificación del Acto de Selección”.

Guillermo Dietrich

Subsecretario

OL 1065

Inicia: 15-4-2014

Vence: 22-4-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 3.716.951/14

Licitación Pública Nº 623-0159-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 3.716.951/14.

Rubro: Contratación de un Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales participantes del "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con Necesidades Especiales 2014".

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 255/MDEGC/14, con la presencia de los Sres. Germán Ferrando, el Lic. Fernando Noriega en representación del Ministerio de Desarrollo Económico, el Dr. Martín Stratico y la Srta. Carolina Destéfano por el Ministerio de Hacienda, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Turismo La Delfina S.R.L., Myrtha Elba Oscaris y Flavia Rosana Contartesi.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Turismo La Delfina S.R.L. (Of. 1): Renglones 2/6 en la suma total de pesos dos millones cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 2.052.800,00).

Myrtha Elba Oscaris (Of. 2): Renglón 1 en la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta (\$ 451.360,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Cabe destacar que si bien el monto total de la licitación supera la erogación estimada en la presente, la cual asciende a un total de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.468.800,00), se tuvo en cuenta la necesidad de la repartición de contar con el servicio objeto del presente proceso. Máxime considerando los destinatarios del servicio que se propicia contratar y atento a la proximidad del mismo.

Mauricio Butera
Director General

OL 1104

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 3.717.439/14

Licitación Pública Nº 623-0160-LPU14.
Expediente Electrónico Nº 3.717.439/14.

Rubro: Contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, consistentes en “desayunos, “almuerzos” y “meriendas” destinado a los niños participantes del “Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con Necesidades Especiales 2014”.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 256/MDEGC/14, con la presencia de los Sres. Germán Ferrando, el Lic. Fernando Noriega en representación del Ministerio de Desarrollo Económico, el Dr. Martín Stratico y la Srta. Carolina Destéfano por el Ministerio de Hacienda, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Friends Food S.A. y Servir´c S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Friends Food S.A. (Of. 1): Renglones 4/5 en la suma total de pesos novecientos siete mil doscientos (\$ 907.200,00).

Servir´c S.A. (Of. 2): Renglón 1/3 en la suma total de pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 851.200,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Mauricio Butera
Director General

OL 1109
Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de insumos de endocrinología-marcadores tumorales- Expediente Nº 6.497.565/13

Llámesse a Licitación Privada Nº 12/14 cuya apertura se realizará el día 22/4/14 a las 10 horas, para la adquisición de insumos de endocrinología-marcadores tumorales para la División Laboratorio.

Autorizante: Disposición Nº 107/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 21/3/14 a las 10 horas, mediante sistema BAC.

Luis Castañiza
Director

OL 1071

Inicia: 16-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de clips de titanio - Expediente Nº 4.005.089/MGEYA/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 200/14 cuya apertura se realizará el día 28 de abril a las 10 hs., para la adquisición de clips de titanio.

Autorizante: DI-2014-83-HGADS.

Repartición destinataria: Servicio de Neurocirugía del hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: En el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) o en la página de internet del G.C.A.B.A., hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso.

Sergio Auger
Director Médico

OL 1057

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de material descartable - Expediente Electrónico Nº 4.353.111/14

Llámase a la Licitación Pública BAC Nº 238/14, cuya apertura se realizará el día 28/4/14 a las 10 hs., para la adquisición de material descartable.

Autorizante: Expediente Electrónico Nº 4.353.111/14.

Repartición destinataria: Hemoterapia.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo
de Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1102
Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Remodelación de sala de pediatría - Expediente Nº 2.639.218/MGEYA-DGRFISS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 442/SIGAF/2014 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación Sala 32 de pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñoz", sito en la calle Uspallata 2272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución Nº 453/MSGC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 12.350.500.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2014, a las 11 horas.

Monto garantía de oferta: \$ 123.505.

Visita lugar de obra: los días 13 y 14 de mayo de 2014 a las 11 horas en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñoz", sito en la calle Uspallata 2272 de la C.A.B.A.

Lugar de encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.

Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 29 de Mayo de 2014.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 1759/MSGC/12.

Cristian Herrera
Director General Legal y Técnica

OL 1078

Inicia: 16-4-2014

Vence: 12-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Ampliación y remodelación servicio de kinesiología e incorporación de gases medicinales en el pabellón v del Hospital General de Agudos Enrique Tornú - Expediente Electrónico Nº 2.639.388/MGEYA-DGRFISS/14

Llámase a Licitación Pública Nº 449/SIGAF/2014 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE KINESIOLOGIA E INCORPORACION DE GASES MEDICINALES EN EL PABELLON V DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU", sito en la Avenida Combatientes de Malvinas 3002 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Disposición Nº 154-DGRFISS/14.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.295.000.-

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas

Monto Garantía de Oferta: \$12.950.-

Visita Lugar de Obra: Los días 24 y 25 de Abril de 2014 a las 11:00 horas en el Hospital General de Agudos Enrique Tornú, sito en la Avenida Combatientes de Malvinas 3002 de la C.A.B.A - Lugar de Encuentro: oficina de la Dirección del Hospital.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 07 de Mayo de 2014.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras y Contrataciones.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

La presente se suscribe por Orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 1759/MSGC/12.-

Cristian Herrera
Director General Legal y Técnica

OL 1072
Inicia: 15-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente E. Nº 52.174/MGEYA-DGRFISS/14

Licitación Pública Nº 166/SIGAF/14.

Acta de Asesoramiento Nº 9/14 de fecha 15 de abril de 2014 suscripta por los Sres. Julio Jorge Lotes, Damián Gabás, Marcelo Kern y la Dra. Cecilia Sánchez Viamonte.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: contratación de obras en general, carpintería, herrería, pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Relocalización Servicio Bulimia y Anorexia del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental José T. Borda", sito en Ramón Carrillo 375 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Ofertas desestimadas: las presentadas por las firmas Ingecons S.A. y Kion S.A.I.C por no cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Firma preadjudicada:

Sunil S.A. - (CUIT Nº30-51635424-7, Av. Pedro de Mendoza 2257 - C.A.B.A.).

Total preadjudicado: pesos nueve millones setecientos veintidós mil ochocientos veinte con ochenta centavos (\$ 9.722.820,80).

Fundamento de la preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la única oferta subsistente.

La presente se suscribe por orden y en ausencia de la Directora General a cargo de la Dirección General Administrativa Contable, de conformidad con lo establecido mediante Resolución Nº 1759/MSGC/12.

Cristian Herrera
Director General Legal y Técnica

OL 1084
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos (ácido úrico) - Expediente N° 4.000.806/14

Llámase a Licitación Pública N° BAC 412-0198-LPU14, cuya apertura se realizará el día 6/5/14, a las 10 hs., para la adquisición de insumos (ácido úrico, etc.).

Autorizante: Disposición N° DI-2014-123-HGACA.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Anatomía Patológica.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1106

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos biología molecular (Factor V, etc.) - Expediente N° 4.116.598/14

Llámase a Licitación Pública N° BAC 412-0214-LPU14, cuya apertura se realizará el día 6/5/14, a las 12 hs., para la adquisición de insumos biología molecular (Factor V, etc.).

Autorizante: Disposición N° DI-2014-126-HGACA.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1110

Inicia: 22-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de productos nutroterapicos - Expediente Electrónico Nº 3.906.460/HNBM/14

Llámase a Contratación Directa Menor Nº 2223/14, cuya apertura se realizará el día 29/4/14, a las 10 hs., para la adquisición de productos nutroterapicos.

Autorizante: DI-2014-20-HNBM.

Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso.

Norma Derito
Subdirectora Médica

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 981
Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Expediente N° 2.359.023/14

Postérgase para el día 12 de mayo de 2014 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 313/14, que tramita la "Complejo Teatral Bs. As. - Teatro Presidente Alvear - Reacondicionamiento de Cubiertas e Instalaciones".

Fernando Codino
Director General

OL 1093
Inicia: 21-4-2014

Vence: 30-4-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación -Expediente N° 1.232.852/MGEYA-EATC/13

Licitación Pública N° 541-0303-LPU13.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios (Servicio de mantenimiento integral de Central Telefónica).

Firma preadjudicada:

Atcom S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 9.775,00 - precio total: \$ 234.600,00.

Total preadjudicado: pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$ 234.600,00).

No se considera: la oferta presentada por la firma Laboratorio de Telecomunicaciones S.A., por presentar documentación vencida.

Fundamentos de la preadjudicación: Ana Lucía Guerrin, Juan Manuel López Castro y Vanesa Tobar.

Vencimiento validez de oferta: 7/5/14.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compartir del 22/4/14 en cartelera.

Marcos Padilla
Director General

OL 1101
Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de red de tendido eléctrico - Expediente Electrónico N° 3.067.637/14

Llámesse a Licitación Privada Obra Menor N° 20/14, cuya apertura se realizará el día 25/4/14, a las 12.15 hs., para la realización de la obra de red de tendido eléctrico en Villa 3, Manzana 1.

Autorizante: Resolución N° 85/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Presupuesto oficial: \$ 772.563,34 (pesos setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres con 34/100 cvos.).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini

Titular

de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1069

Inicia: 16-4-2014

Vence: 24-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de implantación de infraestructura cloacal - Expediente Electrónico N° 3.632.684/14

Llámesse a Licitación Pública Obra Mayor N° 365/14, cuya apertura se realizará el día 30/4/14, a las 12 hs., para la realización de la Obra de implantación de infraestructura cloacal en Villa 15, Predio Elefante Blanco, Av. Comandante Piedrabuena 3200.

Autorizante: Resolución N° 58/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Presupuesto oficial: \$ 2.059.644,00 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 968

Inicia: 7-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de red de tendido eléctrico - Expediente Electrónico N° 3.852.815/14

Llámesese a Licitación Pública Obra Mayor N° 435/14, cuya apertura se realizará el día 8/5/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de red de tendido eléctrico en Villa 21-24, manzanas 25 y 26.

Autorizante: Resolución N° 83/UGIS/14.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Presupuesto oficial: \$ 1.506.127,46 (pesos un millón quinientos seis mil ciento veintisiete con 46/100 cvos.).

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos M. Pedrini

Titular

de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1046

Inicia: 15-4-2014

Vence: 30-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 2.275.665/14

Licitación Privada N° 9/SIGAF/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 412/14.

Acta de Preadjudicación N° 7/14, de fecha 21 de abril de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra.

Objeto de la contratación: Obra de Tendido Eléctrico en Villa 6, Manzanas A y D1.

Firma preadjudicada:

Olka Servicios S.A. (CUIT N° 30-71257300-3).

Precio total: \$ 830.933,24.

Total preadjudicado: pesos ochocientos treinta mil novecientos treinta y tres con 24/100 cvos. (\$ 830.933,24).

Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. Fucek - Gonzalez- Fiorito.

Vencimiento validez de oferta: 8/5/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 21/4/14.

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1107
Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.150.526/14

Licitación Pública N° 278/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 389/14.

Acta de Preadjudicación N° 6/14, de fecha 14 de abril de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra.

Objeto de la contratación: Obra de Tendido de Conectores Cloacales en NHT, Zavaleta, Tiras 1 a 11 y 13.

Firma preadjudicada:

Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0).

Precio total: \$ 3.196.882,31.

Total preadjudicado: pesos tres millones ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y dos con 31/100 cvos. (\$ 3.196.882,31).

Fundamento de la preadjudicación: s/Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. Calvo - Gonzalez- Fiorito.

Vencimiento validez de oferta: 5/5/14.

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 14/4/14.

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1108
Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente N° 2.275.707/14

Licitación Privada N° 6/14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra de Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 3 y 29.

Firma adjudicada:

Emprendimientos Edilicios del Sur S.R.L. (CUIT N° 30-71239941-0).

Obra Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 3 y 29 - precio total: \$ 1.020.531,66.

Total adjudicado: pesos un millón veinte mil quinientos treinta y uno con 66/100 cvos. (\$ 1.020.531,66).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 15/4/14.

Carlos Pedrini
Titular
de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1076
Inicia: 16-4-2014

Vence: 22-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación – Expediente N° 2235312/14

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 8/14

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra de Red Eléctrica en Villa 19, Manzana 7

Firma adjudicada: Kopar S.A. (CUIT N° 30-70750499-0)

Obra Red Eléctrica en Villa 19 Manzana 7 - precio total:

\$ 869.565,77-

Total adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 CVOS. (\$ 869.565,77).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 16/04/2014.

Carlos Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de producción de stand en el evento “Red Innova” - Expediente Electrónico Nº 2.782.926/SSINV/14

Llámase a Contratación Directa Nº 2057/14, para el día 30 de abril de 2014, a las 14 horas para el servicio de producción de Stand en el evento Red Innova, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y Decreto 95/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 11 a 19 horas, tel. 4131-5952.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 30 de abril de 2014.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de abril de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz

Director General

OL 1100

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento del equipo de aire acondicionado - Expediente Interno N° 57/14

Licitación Pública N° 3/14.

Expediente Interno N° 57/14.

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento del equipo de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal.

Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095).

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, piso 6° - UOA.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito 760, piso 6° - Mesa de Entradas Administrativa.

Nueva fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2014, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°.

Acto administrativo: Directiva N° 9/2014 de la Presidencia del Tribunal

Rubén Torres

Director General de Administración

OL 1103

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de estanterías para el depósito del Banco - Carpeta de Compra Nº 21.164

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.164) con referencia a los "Provisión e instalación de estanterías, racks selectivos y entrepisos metálicos para el depósito del Banco, sito en la Av. Vélez Sarsfield 638/670, C.A.B.A.", con fecha de apertura el día 5/5/14 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Adquisición y consultas de pliego: página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 28/4/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 93

Inicia: 16-4-2014

Vence: 22-4-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de logística para la organización de la bicicleteada Banco Ciudad - Carpeta de Compra Nº 21.292

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra Nº 21.292) con referencia a la contratación del "Servicio de logística -tipo llave en mano- para la organización de la bicicleteada Banco Ciudad".

Fecha de apertura de sobres: 8/5/14, a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link licitaciones a partir del día 15/4/14.

Fecha tope de consultas: 30/4/14.

Mario Selva

Coordinador

BC 94

Inicia: 16-4-2014

Vence: 22-4-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Puesta en valor de Explanada Ingreso a Cementerio de la Chacarita y Paseo de Flores" - Expediente Nº 4.027.102/13

Llámase a Licitación Pública Nº 262/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor de Explanada Ingreso a Cementerio de la Chacarita y Paseo de Flores", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 139/SECGCYAC/14.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 14.388.116,25.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 7 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Av. Guzmán 680 de la C.A.B.A. (Puerta del cementerio de la Chacarita).

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 20 de Mayo de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1111

Inicia: 22-4-2014

Vence: 6-5-2014

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: "Puesta en valor Edificio Puente Alsina" - Expediente Nº 2.622.168/14

Llámase a Licitación Pública Nº 439/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Edificio Puente Alsina", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 4/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 7.519.529,81.

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 13 de mayo de 2014, a las 11 hs. en Av. Sáenz (Oeste) y Mom de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 3 de junio de 2014.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs. o en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555, 7º piso, C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 1080

Inicia: 16-4-2014

Vence: 12-5-2014

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de producción y organización de evento - Expediente Electrónico N° 3.984.791/MGEYA-DGTALGOB/14

Número de Proceso de Compras: 2180-0197-LPU14 (BAC).

Rubro: Servicio (Contratación de un servicio de producción y organización integral del evento denominado "Jornada de Reflexión Metropolitana: el caso del Área Metropolitana de Houston").

Autorizante: Resolución N° 8/UPEAMBA/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consulta de pliegos: www.buenosaires.gob.ar

Fecha de apertura: 30 de abril de 2014 a las 12 hs.

Paola Villanueva
Directora General

OL 1105
Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (S.E.)

Ampliación de accesos a Estación Constitución - Licitación Pública Nº 164/14

Licitación Pública Nº 164/14.

Línea "C": Ampliación de Accesos a Estación Constitución.

Síntesis: Construcción de las obras civiles, de arquitectura e instalaciones de la obra denominada "Ampliación de Accesos a la estación Constitución de la línea C" de la red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y tres millones novecientos once mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 43.911.255), IVA incluido.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego y participar de la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañando el recibo de adquisición, conforme se indica en el pliego de condiciones generales.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Plazo total: once (11) meses.

Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 20 de mayo de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 1082
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Las **Hermanas Dominicas De La Anunciata** propietarias de la Bóveda Sección 13, Manzana 5, Tablón 1 del Cementerio de Chacarita: procederán a la cremación de restos de: (Nombre y Fecha fallecimiento) Leah Tonáis 12/04/74, Elisa Rodríguez 16/12/82, Elena Teresa Mediavilla 26/12/82, María Esther Hueso 25/08/83, Concepción Viñera 03/04/88, María Azucena Gaillet 15/04/90 y Catalina Silvia Dolores Sorrenti 05/07/97.

Solicitante: Ana María Casaballe

EP 131
Inicia: 15-4-2014

Vence: 23-4-2014

Transferencia de Habilitación

Compañía De Radiocomunicaciones Móviles (CUIT 30-62441865-0), domiciliada en calle Butty Enrique Ing. Nº 240 Piso: 20, CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Av. Juan B. Justo Nº 1499 – PB – U.F. Nº 0, superficie: 2.750,65 m2 que funciona como: “armado de equipos para radio, televisión, comunicaciones y señalización (502465). armado y repar. de instrum. electron. de precis. e instrumentación analítica (502709). com. min. de aparatos, equipos y articul. de telefonía y comunicación (603350). oficina comercial (604010)”, Expte. Nº 88623/97 a: Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT 30-67881435-7), domiciliados Suipacha Nº 150 – Piso 5to CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Suipacha Nº 150 – CABA. Observaciones: OTRA PU. 5479/81. SS, 1 Y 2.

Solicitante: Mariano Carballo

EP 134

Inicia: 16-4-2014

Vence: 24-4-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Héctor Alberto Briatore** con domicilio en Muñiz 379 1º “E” de C.A.B.A. C.U.I.T. Nº 20-16.037.484-6, D.N.I. 16.036.484 transfiere a **Mausodi S.R.L.** con domicilio en Muñiz 379, piso 1º “E” C.A.B.A., con Nº de C.U.I.T. 30-71441360-7, la habilitación por Expediente Nº 32.496/MGEYA/1999 en fecha 8/6/1999 mediante Decreto Nº 2516/1998 del G.C.B.A., del local sito en Muñiz 379, P.B., piso 1º “E” U.F. Nº 8, con una superficie de 20,44 m2 para el rubro empresa de Desinfección y Desratización. Reclamos del Ley en mismo local.

Solicitante: Héctor Alberto Briatore

EP 135

Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

Transferencia de Habilitación

Mario Ricardo Coglitore y **Roberto Santos Coglitore** (CUIT Nº 30-78692052-2) con domicilio en Moreno 3355 PB CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del establecimiento sito en Moreno 3355 PB CABA que funciona como: Garage Comercial (205008), de nombre de Garaje Hindú cuyo Expte.de Habilitación: Nº 38441/2009, con una superficie total 1164,78 m2 (capacidad 95 cocheras), a **Mario David Coglitore** y **Marcelo Roberto Coglitore** S.H. (CUIT Nº 30-71401994-1), representada por su socio- gerente **Mario David Coglitore** (DNI 22.848.667) con domicilio en Moreno 3349 , CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Moreno 3355 PB CABA.

Solicitante: Mario David Coglitore

EP 136

Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

Transferencia de Habilitación

"Plab S.R.L.", con domicilio en la calle Avda. de Los Incas Nº 4985-PB, C.A.B.A., transfiere la "transferencia de habilitación" municipal que funciona en carácter de: com.min. de helados (sin elaboración) (601050), café bar (602020), despacho de bebidas, wiskería ,cervecería (602030), com.min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill, (602050), por Expte. Nº 14266/09, mediante disposición Nº 8711/DGHP/2012, con fecha 28/08/12 , sito en la Avda. de Los Incas 4985 PB.UF Nº0- a "Horus Gourmet S.R.L". con domicilio en la Avda. de Los Incas Nº 4985 (Observaciones: Otro Acceso: Avda. Gral. Benjamín Victorica Nº 2776, Expte. anterior 45238/92, se transfiere la presente en idénticos términos de la habilitación anterior). Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Horus Gourmet S.R.L

EP 138

Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

Transferencia de Habilitación

Maria Belen Ortiz, avisa que transfiere habilitación para funcionar en carácter de "com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos-com. min. aves muertas y peladas, chivitos, prod. de granja, huevos hasta 60 docenas- com. min. de productos alimenticios en general-com.min. de bebidas en general envasadas ", por Expediente Nº 171137/11 mediante Disposición Nº 1237 DGHP, a **Tomas Daniel Candia Monzon** en fecha 21/02/2011, para el inmueble ubicado en la calle Chacabuco Nº 1169 PB. UF. 1, con superficie de 31,60 mts.2.

Solicitante: Tomas Daniel Candia Monzon

EP 139

Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

Transferencia de Habilitación

Adriana Verónica Cicirskiy DNI 26.850.735, avisa que transfiere la habilitación del local sito en Concordia 327 PB 1 y 2º Piso C.A.B.A., que funciona como Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas (500851), Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (501783); Comercio Minorista de ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles (603070); Com. Min de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240), Com Min. de artículos personales y para regalos (603310); Comercio Mayorista de ropa, confección, lencería, blanco mantelería textil en general y pieles (c/deposito art. 5.2.8 inc A) (633070);Com. May de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (c/deposito art. 5.2.8 inc A) (633240), Com May de artículos personales y de regalos (c/deposito art. 5.2.8 inc A) (633310) por expediente Nº 1106903/09, del 05/10/09 Disp.8539/DGHP/2009,sup:155 m2, a **Basilio Juan Cicirskij** DNI 10.785.118. Reclamos de ley en calle Concordia 327 PB, 1º y 2º piso C.A.B.A. Observaciones: Adjunta Certificado de aptitud Nº 10381, Exp. Nº 43183/09 debiendo cumplir lo establecido en el mismo.

Solicitante: Basilio Juan Cicirskij

EP 143

Inicia: 22-4-2014

Vence: 28-4-2014

Transferencia de Habilitación

Adriana Verónica Cicirskiy DNI 26.850.735, avisa que transfiere la habilitación del local sito en Argerich 404 PB C.A.B.A., que funciona como Comercio Minorista de ropa, confección, lencería, blanco mantelería textil en general y pieles (603070); Com Min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240), Com Min de artículos personales y para regalos (603310) Comercio Mayorista de ropa, confección, lencería, blanco mantelería textil en general y pieles (c/ deposito art. 5.2.8 inc A (633070, Com May.de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (c/ deposito art. 5.2.8 inc A) (633240), Com May.de artículos personales y de regalos. (c/ deposito art. 5.2.8 inc A) (633310), por expediente N° 52599/05, del 29/08/05, Decreto N° 2516/1998, sup:63,13 m2, a **Basilio Juan Cicirskij** DNI 10.785.118. Reclamos de ley en calle Argerich 404 PB. C.A.B.A.
Observación: Entrepiso

Solicitante: Basilio Juan Cicirskij

EP 144

Inicia: 22-4-2014

Vence: 28-4-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Stefano Bruno Battaglia** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "Hotel sin servicio de comida (700110)", por Exp. N° 87294/97 de fecha 09/10/98, ubicado en la calle Sarmiento 1518 Piso 3º UF 0, con una superficie de 2198,44 m2 , al señor **Lorenzo Hector Rubinetti**. Observaciones: Capacidad para 20 (veinte) pasajeros en 8 (ocho) habitaciones. Hab. Por Exp. N° 53976/91. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Lorenzo Hector Rubinetti

EP 145

Inicia: 22-4-2014

Vence: 28-4-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -1º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Rocío Lorena Álvarez** (Tº 323 Fº 21) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente N° 30.838 Sala 1."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2014.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos AiresEP 140
Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Mónica Gladys Rodríguez Barreiro** (Tº 187 Fº 66) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente N° 30.560, Sala 1ª.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2014.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos AiresEP 141
Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

Citación

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 - 1º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Rita Raquel Barnia** (Tº 133 Fº 49) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 30.744 Sala 3."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2014.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 142
Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Notificación

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Lemes Rosales Nicolas**, DNI Nº. 93.908.259, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el JIN "A" del Distrito Escolar 09º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 17/12/13, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. a) de la Ley Nº 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 7318907/13.
Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier

Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docente

EO 283

Inicia: 22-4-2014

Vence: 22-4-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.119.013/MGEYA-AJG/13

Notifícase al Sr. **Mario Godoy** (DNI 13452079) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 281

Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 211.139/14**

Notifícase a la Sra. **Gladys Faccia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 280

Inicia: 22-4-2014

Vence: 24-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 2.073.038/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. Graciela Ramos que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 269

Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 2.380.327/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Andrea Salvati Caruncho** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 270
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.254.062/14

Notifícase a la **Sra. Sabrina Guidi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 271
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 4.256.743/14

Notifícase al Sr. **Victor Hugo Castillo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 272
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.364.212/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Giulia Orrico** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 273

Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.367.852/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Gabriel Jose Rodriguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 274

Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.369.808/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Liliana Bareiro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 275
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.493.770/14

Notifícase al Sr. **Elisa Inés Falabella** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 276
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.496.402/14

Notifícase al Sr. **Mónica Graciela Monteseirin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 277
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.498.852/14**

Notifícase a la Sra. **Sonia Karina Spallino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC N° 3: Junín 521

CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3325

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 7: Rivadavia 7202

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Av. Directorio 4360

CGPC N° 10: Bacacay 3968

CGPC N° 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC N° 12: Miller 2571

CGPC N° 13: Av. Cabildo 3067

CGPC N° 14: Beruti 3325

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 278

Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 4.520.019/14**

Notifícase a la Sra. **Roxana Bruno** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 279

Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 292/DGR/14

Buenos Aires, Viernes 24 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 513.380/2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de EDUARDO JOSÉ PALMISANO, CUIT Nº 23-12425799-9 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional Nº 23.514, en referencia al inmueble, con Partida Nº 0275183 -Sección 85, Manzana 082A, Parcela 013, sito en la calle MURATURE Nº 4593, COMUNA Nº 10, de esta Ciudad y con domicilio fiscal en AVENIDA MONSEGUR Nº 4403, LA REJA, PARTIDO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fojas 28/29), de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que este Fisco le instruyó un sumario al contribuyente de referencia mediante Resolución Nº 1272-DGR-2013 (fojas 20/21), por presunta infracción a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 98 - omisión - del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que conferida la vista de ley, de conformidad con la cédula de notificación obrante a fojas 26/27, al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, el imputado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente mencionadas corresponde resolver en esta instancia teniendo en cuenta:

Que, esta Administración Tributaria detectó una modificación en la situación de empadronamiento del inmueble relacionado con la partida de referencia que consiste en "INCORPORACION DE EDIFICIO", conformándose una nueva valuación fiscal de \$ 159.180.- que difiere de la asignada con anterioridad a la ejecución de las modificaciones verificadas y no declaradas de \$ 3314,41.-, tal como puede observarse a fojas 3/4, de la cual se diera traslado al responsable, conforme surge de fojas 2 y del Informe elaborado por la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario (fojas 5);

Que, del Informe producido por el Departamento Inmobiliario y de la consulta efectuada en la Base de Datos de ésta Administración a fojas 10, surge que la liquidación extraordinaria relacionada con el contribuyente de marras, fue regularizada mediante al acogimiento a un plan de facilidades de pagos Decreto 606-96 solicitud 346029/0 con posteridad a la fecha de su vencimiento original;

Que, el artículo 58 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, establece que los contribuyentes y demás responsables deben abonar los tributos en la forma, lugar y tiempo que determina el Ministerio de Hacienda;

Que de los elementos obrantes y la normativa precedentemente citada, la conducta de la responsable se halla encuadrada en la figura descripta por el artículo 98 -omisión- del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el referido artículo prevé que:

"Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la declaración jurada mensual o anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurrir en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100%) del gravamen omitido";

Que la omisión descripta, supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones fiscales de la contribuyente; Al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31/03/1999 en el caso "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetivamente como subjetivamente. Si bien por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación";

Que por tales motivos se sanciona al responsable con una multa de \$ 2.354,90.- (PESOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) equivalente al 35 % del impuesto omitido (\$ 6728,30.-) graduada en función a lo establecido por el artículo 106 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y la Resolución Nº 2685-DGR-2011.

Que asimismo corresponde intimar a EDUARDO JOSÉ PALMISANO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Concluir el sumario instruido a EDUARDO JOSÉ PALMISANO, CUIT Nº 23-12425799-9 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional Nº 23.514, en referencia al inmueble, con Partida Nº 0275183 -Sección 85, Manzana 082A, Parcela 013, sito en la calle MURATURE Nº 4593, COMUNA Nº 10, de esta Ciudad y con domicilio fiscal en AVENIDA MONSEGUR Nº 4403, LA REJA, PARTIDO DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, considerándolo incurso en la infracción prevista y sancionada por el artículo 98 del Código Fiscal T.O. 2013 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Aplicar al sumariado una multa de \$ 2.354,90.- (PESOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) equivalente al 35 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas indicadas en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- Intimar a EDUARDO JOSÉ PALMISANO, para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900, Edificio Esmeralda, 4º Piso, de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4.- Intimarlo, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al responsable en los domicilios consignados en el artículo 1º de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del citado Código, con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 268
Inicia: 21-4-2014

Vence: 23-4-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación Agente Gómez Miguel Angel

La señora Directora de la Dirección de Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda notifica al agente **Gómez Miguel Angel**, FC. N° 281.182, los términos de la Resolución N° 1405-MHGC-2013 de fecha 14/11/2013, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

Artículo 1°.- Sancionar con cesantía al agente Miguel Angel Gómez, F.C. N° 281.182, en orden al cargo formulado por haber infringido los incisos a), d) y g) del artículo 10 de la Ley N° 471, quedando aprehendida su conducta en la previsión contenida en el inciso c) del artículo 48 de dicho texto legal.

QUEDA UD. NOTIFICADO

José Cristian Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 282
Inicia: 22-4-2014

Vence: 25-4-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Intimación (Oficio Judicial E.E.Nº 4510331/MGEYA/2014) Quiebra Sra. Elena Álvarez D.N.I. F. 419513

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, hace saber que con fecha 17 de Octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. ELENA ALVAREZ, **DNI F 419513**, con domicilio en la calle Manuel Quintana n°1.036 1°B de Quilmes, Provincia de Buenos Aires señalándose el día 16 de Abril de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Ana Lorena Perez, con domicilio en la calle Alvear 674 piso 1° Oficinas A, B y C de Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., y fijándose los días 30 del mes de Mayo y 15 del mes de Julio de 2014, para la presentación ante el juzgado de los informes individual y genera respectivamente.-

Intímese al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc.3° LC). Asimismo prohibase al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC)

Fabián Guerrero
Secretario

OJ 86
Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 8

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4360977/MGEYA/2014)**Carátula: "HERRERA PAOLA Y OTROS s/ Inf. Art. 82 C.C"****Expediente Nº 34037/12****Causa Nº 2288/C/C**

1) "El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **PAOLA GISELE HERRERA**, DNI 36.663.226, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificada ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario)."

2) "El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **LEANDRO MANUEL FRANCO**, DNI 29.555.744, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificada ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario)."

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 83

Inicia: 14-4-2014

Vence: 22-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 1

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4408734/MGEYA/2014)**Carátula: "VERGARA PAREJA, Eivar s/infr. art(s). 149 bis del CP"****Causa Nº 5920/13**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí nº 138, piso 9º, contrafrente, de esta ciudad, cita a **Eivar VERGARA PAREJA**, titular del Pasaporte nro. 79.484.514-expedido por la República de Colombia-. de nacionalidad colombiana, nacido el 26 de marzo de 1969 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, hijo de César Antonio Vergara y María Oliva Pareja, con último domicilio conocido en la calle Hipólito Yrigoyen nº 3635, habitación nro. 503, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Gabriel Eduardo Vega, Juez. Diego Sebastián Crudo Rodríguez. Secretario

Gabriel Eduardo Vega
Juez

Sebastián Crudo Rodríguez

Secretario

OJ 85
Inicia: 16-4-2014

Vence: 24-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 8

Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4551091/MGEYA/2014)
Carátula: "Herrera Paola y otros s/ inf. Art. 82 C.C."

1) "El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **PAOLA GISELE HERRERA**, DNI 36.663.226, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificada ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario)."

2) "El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **LEANDRO MANUEL FRANCO**, DNI 29.555.744, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificada ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario)."

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 87
Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19
SECRETARIA UNICA

Notificación (Oficio Judicial E.E.Nº 4306119/MGEYA/2014)**Carátula: "Sendra, Oscar y otros s/ infr. art. 181 inc. 1 del Código Penal"****Causa Nº 53.753/10 (interno Nº 4.084/D)**

En atención a lo dispuesto en la audiencia del 25 de marzo del año en curso, notifíquese mediante edictos, que deberán publicarse durante el termino de cinco (5) días, a los imputados Yolanda Quispe Romero (pasaporte peruano Nº 0690733), Dayana Solange Fernández (DNI Nº 42.567.415), Graciela Adriana Fernández (DNI Nº. 36.247.824), Elizabeth Johana de la Cruz Rojas (pasaporte peruano Nº 5274519), Miguel Leopoldo de la Cruz Illesca (pasaporte peruano Nº 5154016), Oswaldo Nolan Bardales Arimuya (pasaporte peruano Nº 40384596) y Yauri Laura Carmen Celedonia (pasaporte peruano Nº 3983308), que se fijó fecha para la celebración de la audiencia de juicio oral y público para el 28 de mayo de 2014 a las 10:00 horas, en los términos del artículo 213 del Código Procesal Penal de esta Ciudad

Carlos Horacio Aostri

Juez

Sabrina Menendez

Secretaria

OJ 84

Inicia: 16-4-2014

Vence: 24-4-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N.º 9

Notificación (Oficio Judicial E.E.Nº 4498850/MGEYA/2014)**Carátula: "Villagra, Ariel Fernando s/ infr. Ley 13.944"****Causa Nº 31309/12**

El juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a Ariel Fernando Villagra para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “...I.- **ORDENAR** la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a partir del día jueves 16 de abril del corriente año, a fin de notificar al imputado Ariel Fernando Vilalgra (D.N.I. 30.068.863, nacido el 22 de marzo de 1984 en Tucumán, con último domicilio conocido en Gómez Fretes 4126, Merlo, PBA) que deberá comparecer ante este tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal nº 31309/12 caratulado “Villagra, Ariel Fernando s/infr. Ley 13944” y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). **II.- SUSPENDER** la audiencia de juicio oral y público fijada para el día 29 de abril del corriente año., **III.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA) **Fdo.: MARIA MARTINEZ VEGA, Juez. Ante mi: Adolfo J. Christen Secretario**

María Martínez Vega
Juez

OJ 88
Inicia: 21-4-2014

Vence: 25-4-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

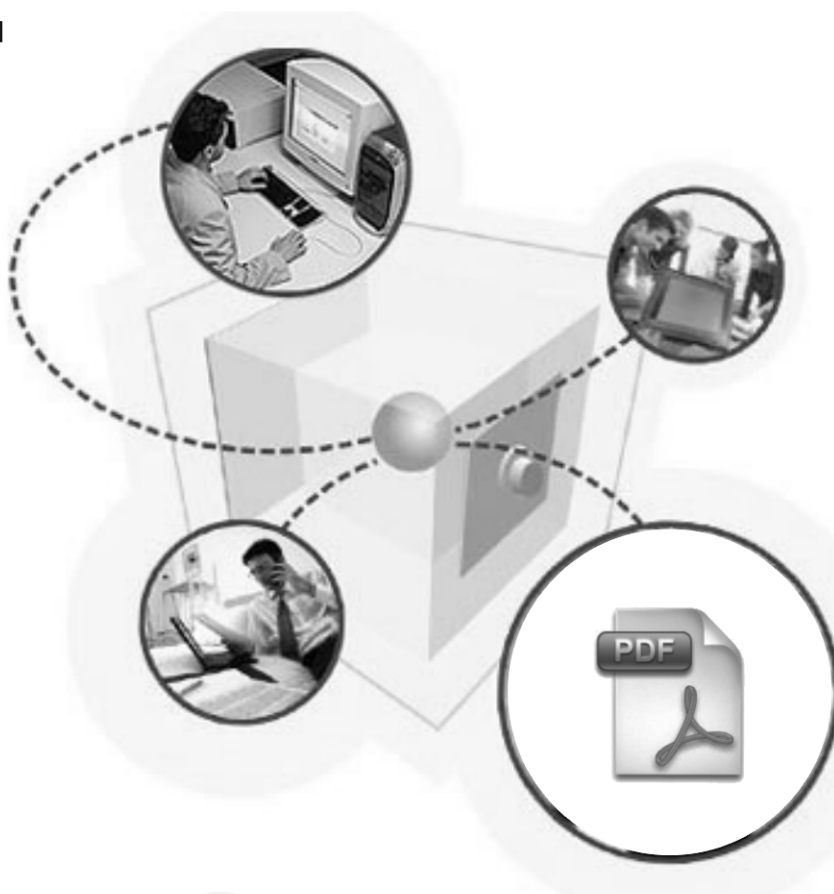
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar